



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**  
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**  
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**  
 Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXVI - N° 3378**

**Dirección: Sarmiento 335**

**SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Tel.: 02954-436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: N° 3234, 3393 a 3428, 3430 a 3453, 3456 a 3479, 3481 a 3518, 3521 a 3528.....	2
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: Res. N° 359.....	14
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 647 a 658, 661, 664 a 669, 671, 672, 675 a 678.....	16
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 629, 632 a 634, 645, 646, 653 a 655, 669, 670 y 673.....	17
Ministerio de Educación: Res. N° 857, 858, 870, 872, 881, 885 y 895.....	19
Dirección General de Educación Primaria: Disp. N° 70.....	20
Ministerio de la Producción: Res. N° 502 y 503.....	20
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 231, 248 a 251, 253 a 258, 260 y 267.....	20
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 476 a 478, 482, 483, 488 a 491, 498, 499, 504, 505 a 510, 513 a 519/18, 477 y 480.....	21
Dirección de Ganadería: Disp. N° 894 a 896, 913 y 927.....	25
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 97 a 100.....	26
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 29 a 31.....	26
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. N° 133.....	27
Dirección General de Catastro: Disp. N° 137 a 150 y 160.....	27
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 154 a 156 y 159.....	28
Secretaría General: Res. N° 167 y 168.....	29
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 384 a 393.....	29
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 31.....	30
Secretaría de Cultura: Res. N° 179, 184 y 185.....	31
Licitaciones.....	31
Edictos.....	31
Edictos de Minería.....	34
Avisos Judiciales:.....	35
Jurisprudencia:.....	44
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	45
Concursos:.....	53

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3234 -13-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 6.480.821,00, a valores del mes de marzo de 2019, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO SAN CAYETANO - SECTOR 1 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.

**Decreto N° 3393 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Instruir al Fiscal de Estado de la Provincia para que inicie las acciones judiciales que estime convenientes, a fin que se deje sin efecto el Decreto N° 567/2019, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y se restituyan a la Provincia de La Pampa todas las sumas que no hubieran ingresado o dejen de ingresar a la masa coparticipable que regula y que son objeto de distribución, conforme artículos 2 y 4 de la Ley N° 23548.

**Decreto N° 3394 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Darío Ceferino TORANZO - D.N.I. N° 18.738.428 -Clase 1968- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3395 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Hernán Ezequiel GUTIÉRREZ D.N.I. N° 38.363.794 -, Clase 1995, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente del 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3396 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Franco Nicolás PEÑALOZA -D.N.I. N° 39.053.347 -, Clase 1995, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3397 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Incorporáse como último párrafo del artículo 13 del Decreto N° 1159/55-Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 - el siguiente texto: "A los contratos encuadrados en la presente reglamentación les será de aplicación el procedimiento de redeterminación establecido en la Ley N° 2008, Decreto N°

1024/02, Decreto N° 2146/06, Decreto N° 575/16, Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias."

**Decreto N° 3398 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Personal, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Martín Alejandro TORO - D.N.I. N° 24.012.880- Clase 1974, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 3399 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte por la suma de \$ 2.430.221,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).

**Decreto N° 3400 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 24 de julio de 2019 a la docente Adriana Carlota SUBÍAS, DNI N° 16.709.662, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3401 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 31 de julio de 2019 al docente Marcelo Rubén CUADRADO, DNI N° 13.445.612, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesor: Administración: 4 horas cátedra 6; 4 horas cátedra 10 -turno noche- Orientación: Formación Profesional del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3; Gestión de las Organizaciones 2: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal; Sistema de Información Contable 1: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 5° I turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal; ,1 horas Institucional -turno mañana- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3402 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Patricia Isabel GALÁN, DNI N° 14.688.662, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana-, de la Escuela N° 236, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3403 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Agustina PALCZEWICZ, DNI N° 35.170.788, Clase 1990, al cargo titular de Profesora: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3404 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Natalia Soledad VIÑUELA, DNI N° 30.623.929, Clase 1984, a los cargos titulares

de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3° II -turno mañana-Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", Agro-Biotecnología: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana-Orientación: Agrario; Biología Molecular y Biotecnología; 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Agro-Bioseguridad: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3405 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de junio de 2019, a la docente Amalia Anahí BELTRAMO, DNI N° 30.781.654, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3406 -23-VIII-19- Art. 1°.-** No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, a fojas 222/224, por la señora Bibiana Beatriz TESTA, D.N.I. N° 16.542.459, contra el Decreto N° 767/19, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

**Decreto N° 3407 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Maximiliano Gastón PUTERO -D.N.I. N° 26.767.302 -Clase 1978- que como anexo forma parte del presente decreto, -de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3408 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 391/19 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2°.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto a 1 cargo Categoría 5 Rama Administrativa -Ley N° 643- a la agente María Marta LUCERO DNI N° 30.248.684, Legajo N° 70481, Afiliado N° 70548 Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 3409 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Jessica Romina PÁEZ -D.N.I. N° 37.086.341 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3410 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor con Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Pascual César GONZÁLEZ -D.N.I. N°

10.444.962- Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 16 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3411 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Fíjase el día 1 de Octubre de 2019 como fecha límite para que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cumplimenten con la totalidad de los requisitos fijados por el artículo 52 de la Ley N° 3143 - Impositiva Año 2019- con el objeto de recuperar en forma retroactiva los beneficios de reducciones de alícuota, establecidas en el marco de los artículos 26, 29 o 36 de la Ley N° 3055 y correlativos de leyes impositivas.

**Decreto N° 3412 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de abril de 2018, a la docente Mariana Inés BELAUSTEGUI, DNI N° 20.388.133, Clase 1968, al cargo titular de Terapeuta Ocupacional - turno alternado - de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.752,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 3413 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Héctor Daniel CORONEL, DNI N° 22.932.124, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 3414 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 7 de mayo de 2019, la renuncia al cargo Categoría 6 -Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643-, del agente Mario SOSA (D.N.I. N° 10.980.588, Clase 1954), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto incorporado por el artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.

**Decreto N° 3415 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Azucena Victoria PEBE -D.N.I. N° 13.191.198- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3416 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Verónica Silvia VALINOTTI, DNI N° 16.333.376, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- y Maestra de

Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 10, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$19.805,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

**Decreto N° 3417 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, al docente Víctor Rene MOLINA, DNI N° 14.476.506, Clase 1960, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Director de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo", de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$136.455,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017 y 1 día proporcional al año 2018.

**Decreto N° 3418 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Oficial Principal de Policía Anabella Graciela PINO, D.N.I. N° 27.808.914, Clase 1980, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80- Régimen para el Personal Policial.

**Decreto N° 3419 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 14 de agosto de 2018, a la docente Paola Alejandra MARTÍNEZ, DNI N° 31.738.164 Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Patrimonio Cultural Turístico: 4 horas cátedra 4° I; Historia del Arte y el Patrimonio Cultural: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme"; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° II; 2 horas cátedra 3° II -turno-tarde - Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas"; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° II; 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Centro Educativo Polivalente, todos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$3.958,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 3420 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Marta Edit LLUCH, DNI N° 16.354.508, Clase 1963, a los cargos titulares de Director de Primera Doble turno -turno mañana y tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario Panguitruz Nger y Profesora: Producción de Forrajes I: 5 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona I; 3 horas cátedra Institucionales -turno tarde- de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$97.951,00 en concepto de 15 días de

licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, postergada por Resolución Ministerial N° 463/19 y 8 días proporcional al año 2019.

**Decreto N° 3421 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Programa Provincial de Natación, que tiene por objeto implementar un proceso de aprendizaje de las técnicas básicas de la natación de la práctica deportiva atendiendo a la diversidad y a la igualdad de oportunidades a fin de promover la iniciación deportiva como formadora de hábitos sociales, culturales y deportivos lo que fortalecerá las bases del deporte en la juventud y la adultez. El mencionado Programa como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** La autoridad de ejecución del Programa será el Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 3422 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03: "Dirección general de Administración Escolar", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

**Decreto N° 3423 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Intendente Alvear a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 015, Circunscripción I, Radio "b", Quinta 11, Parcela 3, Partida N° 792817, Superficie: 1784 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada: 346/19, Matrícula: 1-51498.

**Art. 2°.-** Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 2711/17 y lo normado en el artículo N° 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.

**Decreto N° 3424 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Juan José CUETO D.N.I. N° 20.561.188- Clase 1969, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

**Decreto N° 3425 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Pablo Daniel DASSO D.N.I. N° 30.727.603- Clase 1984, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

**Decreto N° 3426 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, CUIT N° 30-99912077-

2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 845.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 8063/19)

**Decreto N° 3427 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 3853/17 de fecha 3 de noviembre de 2017 y el Contrato de Compra Venta que como anexo forma parte del mismo, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 3428 -23-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 874, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-71000837-6, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA - RED DE CLOACAS Y ESTACIÓN DE BOMBEO - CIENTO DOCE (112) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE TOAY - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma total de \$ 1.815.813,62, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 852 a 870, y ratifícanse los pagos provisorios por la suma total de \$ 1.634.649,28 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16.

**Decreto N° 3430 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Aprobar el modelo de Convenio a suscribir con la Universidad Nacional de La Pampa, con la finalidad de realizar el Inventario de los Recursos Hídricos Provinciales, que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4.655/2013)

**Decreto N° 3431 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original para la ejecución de la obra mencionada precedentemente, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 64.957.704,96, resultante de una demasía de \$ 128.761.980,64, y una deducción por un importe de \$ 63.804.275,68, lo que implica un 10,21 % de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de marzo de 2017, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3432 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "ANADEL", propiedad de la señora Elizabeth María Judith SALINAS, D.N.I. N° 26.385.243, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX; año 2011; motor N° G9UA754C267302; chasis N° 93YCDUH6CJ833188; tacógrafo marca DIGITAC N° 33452; dominio KGI525.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se

propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3433 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "LA VASCA", propiedad de la señora Mirta Esther GARMENDIA AIZCORBE, D.N.I. N° 16.709.268, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 313 CDI-C 3550; año 2006; motor N° 6110450U0108894; chasis N° 8AC9036726A948569; tacógrafo marca DIGITAC N° 13646; dominio FPU690.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3434 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "EL PAMPEANITO", propiedad de las señoras Natalia Soledad HERRERA, D.N.I. N° 27.697.506 y María Valeria FREDES, D.N.I. N° 31.663.020, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2013; motor N° 651955W0020527; chasis N° 8AC906657EE082580; tacógrafo marca RUTA TROL N° R47156; dominio MVO702.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3435 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "SABI-MIR", propiedad del señor Fabio Adrián FUCHS, D.N.I. N° 24.369.925, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER DCI 120; año 2006; motor N° G9UA724C029124; chasis N° 93YCDUH57J750602; tacógrafo marca DIGITAC N° 16408; dominio FVB598.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3436 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la

categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "FRANCISCO I", propiedad de la señora Marina Betiana MASSA, D.N.I. N° 26.496.794, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca COMIL; modelo PIA; año 2005; motor N° 4123601; chasis N° 9BYC22P1SSC003553; tacógrafo marca DIGITAC N° 27019; dominio GGK495.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3437 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Prorrógase por 90 días, contados a partir del 26 de junio de 2019, el plazo que por el artículo 3° del Decreto N° 478/19 de fecha 6 de marzo de 2019, fue otorgado a la Asociación Cooperadora "General Manuel N. Savio", C.U.I.T. N° 30-65725122-0 con sede en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para rendir expresa y documentada cuenta de la suma de \$365.000,00, en carácter de Subsidio.

**Decreto N° 3438 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Parera -184-2-, CUIT N° 30-99919757-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 848.383,87 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 8810/19)

**Decreto N° 3439 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Puelches -092-7-, CUIT N° 30-99919443-1, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 818.502,61 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 8423/19)

**Decreto N° 3440 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Florencia Rocío MELUSO - D.N.I. N° 36.200.833 Clase 1991, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3441 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Eliana ARGANARAZ -D.N.I. N° 33.998.292, Clase 1988, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3442 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 42/19, por los motivos

expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 202/208 del Expediente N° 3546/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 101/19, para la adquisición de 10 pick-up con equipamiento policial destinadas a la Policía de La Pampa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 3443 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 23/30 del Expediente N° 8178/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 88/19, para la adquisición de equipamiento destinado al Área de Bosques de la Dirección de Recursos Naturales.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 3444 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de junio de 2019, en forma condicionada a las resultados del Sumario Administrativo tramitado por el Ministerio de Educación, en el Expediente N° 15629/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL S/SITUACIÓN JIN N° 13", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Hebe Marina ÁLVAREZ, DNI N° 17.095.576, Clase 1964, a partir del 19 de junio de 2019, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 13, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3445 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 26 de marzo de 2018, a la docente Natalia Andrea MONNET, DNI N° 30.248.088, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Comunicación Arte y Cultura: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" y Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I - turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zona Norte", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 921,00, en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 3446 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Héctor Tomás DOMÍNGUEZ, DNI N° 22.176.457, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 3447 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de junio de 2019 por haber obtenido los beneficios

de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, José Luis VIDELA -D.N.I. N° 14.232.952- Clase 1961- Afiliado N° 39091 -Legajo N° 10873, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 45.373,00 en concepto de 13 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2019 no usufructuada.

**Decreto N° 3448 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES al Ente Comunal Casa de Piedra, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, CUIT N° 30-69358535-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habílitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025; año 2005; motor N° 611.981-70-037381; chasis N° 8AC9046636A937572; tacógrafo marca DIGITAC N° T12661; dominio FFG781.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3449 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Adela SCHOLL -D.N.I. N° 11.648.894 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 66.100,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, postergada por razones de servicio mediante Resolución N° 312/17 -MOSP- y 37 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 61 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 62 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3450 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del día 1 de febrero de 2019 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ornar Ángel GOBBATO - D.N.I. N° 14.928.378 - Clase 1962 - Afiliado N° 35030 - Legajo N° 8595, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$45.311,00, en concepto de 11 días hábiles de Licencia Anual 2018 no gozada y 3 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2019 no usufructuada.

**Decreto N° 3451 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Luan Toro -124-8-, CUIT N° 30-99919771-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 796.292,69 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 9021/19)

**Decreto N° 3452 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 73/19, tramitada por el Departamento (Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de transporte para traslado de usuarios de Servicios de Salud Mental, sus familiares, acompañantes y/o terapeutas desde la ciudad de Santa Rosa a General Pico (ida y vuelta ), a la firma RAPI BUS S.R.L., CUIT 30-67154159-2, en la suma de \$740,00 los pasajes ida y vuelta, ascendiendo el total adjudicado en la suma de \$473.600,00.

**Decreto N° 3453 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la Redeterminación de Precios solicitada por la empresa contratista SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. obrante en fojas 3 a 26 del Expediente N° 9066/2017- Anexo A, en relación a los sueldos devengados a partir del 27 de Diciembre de 2018, como consecuencia del Acta de Acuerdo homologada, y de aplicación en el Convenio Colectivo N° 507/07, de aplicación a partir del 1 de Julio de 2018 hasta el 30 de Junio de 2019, en el Contrato de Locación de Servicio de vigilancia y control aprobado por Decreto N° 4893/18.

**Decreto N° 3456 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 3907/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 1- Jurisdicción "O"- Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 -Finalidad 4 - Función 20 - S.1 -PR. 010 -pa.06 -sp 00 -cl. 00 scl 000 -Control 2 \$ 33.202,00 del Presupuesto vigente", por los motivos expresados en los considerandos.

**Decreto N° 3457 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Leandro Emanuel ALZURI -D.N.I. N° 32.614.679, Clase 1987, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3458 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Adriana Soledad ILARREGUI -D.N.I. N° 34.224.285, Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3459 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 386/19 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2°.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto 1 cargo Categoría 5 Rama Administrativa -Ley N° 643- al agente Marcelo Fabián HAPPEL DNI N° 20.106.301, Legajo N° 60489, Afiliado N° 66458 Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 3460 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 618/90 de la Ley N° 1173 de Agroquímicos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 24.-** Los Asesores Técnicos que se desempeñen como tales en la utilización de equipos pulverizados aéreos y terrestres, se denominarán “asesores fitosanitarios” y tendrán las siguientes funciones y obligaciones, posibles de ser sancionadas en caso de incumplimiento:

- a) Verificar que el operario cuente con carnet habilitante, expedido por la Dirección de Agricultura.
- b) Controlar la inscripción actualizada en el registro de aplicadores en la Dirección de Agricultura, en el Departamento de Sanidad Vegetal.
- c) Emitir el certificado de limpieza del equipo para el ingreso en áreas urbanas en caso de reparaciones.
- d) Asesorar a la empresa sobre nuevas tecnologías de aplicación, registros de productos y usos de productos autorizados.
- e) Asesorar a la empresa sobre la legislación vigente en el área de trabajo tanto nacional, provincial o municipal.
- f) Estar presente en las aplicaciones periurbanas que realice el equipo.

**Art. 2°.-** Deróguese el artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 618/90 de la Ley N° 1173.

**Decreto N° 3461 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sonia María ALFAGEME -D.N.I. N° 13.648.408 -Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3462 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Limítase la adscripción a partir de la fecha del presente Decreto, a la Contaduría General de la Provincia, del agente Categoría 11 - Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Miguel Ángel SAPPA -D.N.I. N° 29.155.127- Clase 1982, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 3463 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 67/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma Soda Pampeana S.R.L., C.U.I.T: 30-71068920-9, la provisión de agua de mesa envasada, no gasificada, destinada al consumo del personal y pacientes del Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 50,00, cada bidón. (S/Expte. N° 819/19)

**Decreto N° 3464 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 100/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, CUIT 30-64819602-0, la contratación de un servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, por Sistema film, en todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, en la suma bimestral por dosímetro de \$ 292,00.

**Decreto N° 3465 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Evangelina PESCARA -D.N.I. N° 12.261.456- Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3466 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Daniel Fernando IMAS -D.N.I. N° 10.894.891- Clase 1953, perteneciente a la Dirección de Agricultura del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3467 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 954/17 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 25/26 del Expediente N° 6884/17 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE – S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE: BUCATARI, SUNNY”.

**Art. 2°.-** Declárase Cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en todos los cargos que posee en la Administración Pública Provincial, a la señora Sunny BUCATARI, D.N.I. N° 35.158.378, por aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 incisos a), b) y c), ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por incumplir con los deberes establecidos en el artículo 5° incisos d), e) y h) de la mencionada normativa y el artículo 122 inciso d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 3468 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 800.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, CUIT N° 30-99919665-5, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de La Adela, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 076 – Circunscripción IV – Radio A – Manzana 8 – Parcela 7 – Número de Partida: 781.668, para la señora Marta Beatriz VERÓN, D.N.I. N° 17.429.358, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM,) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificación Decreto N° 1319/19.

**Decreto N° 3469 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario General (R) de Policía Rubén David GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.242.094, Clase 1968; la suma de \$ 52.007,56, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 80/18 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 3470 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del día 1 de junio de 2019, por haberse acogido a los



beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ismael Horacio ALANIS (D.N.I. N° M8.496.940 – Clase 1951) Legajo N° 1342 – Afiliado N° 18201, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, liquidará y pagará 26 días hábiles por el período 2018 y 11 días hábiles proporcionales por el período 2019, considerándose un total de 51 días corridos en concepto de licencias no gozadas, al ex-agente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 79.588,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.

**Decreto N° 3471 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización 22, Departamento de Habilitación y Control de Industrias Cárnicas dependiente de la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 1, Rama Administrativa, Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 33915, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 3472 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$100.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, C.U.I.T. N° 30-99919443-1, el que será destinado a la ayuda de productores agropecuarios de la zona, cuyos predios se encuentran en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 550/19.

**Decreto N° 3473 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Franco Rolando PALAU - D.N.I. N° 35.386.862, Clase 1991, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3474 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 – Rama Enfermería – Ley N° 1279, María Rocío ÁLVAREZ -D.N.I. N° 32.046.358 – Clase 1986 – Afiliado N° 82698 – Legajo N° 128975, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad

Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 3475 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Evelin Daiana MANDRINI -D.N.I. N° 33.293.207 -Clase 1987- Afiliado N° 77020, en el período comprendido entre el 15 de abril al 4 de junio de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 7.469,20, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 – pp. 02 -SP. 01-CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 3476 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el señor Cristian Gabriel RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 35.386.122, Clase 1991, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3477 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Prorrógase a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, el incremento de cupo de guardias establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 4943/18.

**Decreto N° 3478 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Incrementase en 13 la cantidad de guardias activas profesionales y en 12 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 4943/18 hasta el 30 de abril de 2019 y prorrogado por Decreto N° 2128/19 hasta el 31 de Agosto de 2019, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 26, 27 y 28 de julio de 2019, con motivo de la realización de la competencia automovilística del Zonal Pampeano.

**Decreto N° 3479 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 4300/18 - LICITACIÓN PRIVADA N° 02/18 – para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN OFICINA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES – CALLE SARMIENTO N° 161 – SANTA ROSA – LA PAMPA” suscripto con la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-08325367-4 representada por su titular señor Ricardo Enrique CUELLO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 70.637,95, resultante de una demasía de \$ 425.874,46, y una deducción por un importe de \$ 355.236,51, lo que implica un 1,6187% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de JULIO de 2018, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3481 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el

ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado oportunamente mediante Resolución N° 85/19 de ese Ministerio.

**Art. 2°.-** Promover a la Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Jurisdicción R – Unidad de Organización 08, al agente Silvio Hugo ANTÓN, DNI N° 20.654.602 -Clase 1968 – Legajo N° 55894.

**Decreto N° 3482 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.500.000,00, a favor de la Municipalidad que se menciona a fojas 5 del Expediente N° 11118/19, y destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Decreto N° 3483 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la intervención en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en el ámbito de la Jurisdicción “R”, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14, de la misma rama, de la citada Ley.

**Decreto N° 3484 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de horas cátedra en el Colegio María Auxiliadora, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ivana Paola Mabel SORIA -D.N.I. N° 31.482.267 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 124 y 125 de la Ley N° 1124 y el artículo 34 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3485 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 99/19 de ese Organismo.

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley 643, al agente Julio Alberto CUBAS, DNI N° 29.757.382, Afiliado N° 67367, Legajo N° 63604, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Decreto N° 3486 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la intervención en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 13 -Dirección de Inspecciones- para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14, de la misma rama, de la citada Ley.

**Decreto N° 3487 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa “MENU BUS”, propiedad de la señora Nancy Beatriz MATOS, D.N.I. N° 10.510.682, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca VOLKSWAGEN; modelo 17240 OT; año 2005; motor N° 6078583; chasis N° 9BWHG82Z95R517637; tacógrafo marca

VDO N° 60121583; dominio EYT135.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3488 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Jesica Dennice THOMAS BECERRA -D.N.I. N° 34.420.912, Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3489 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Alicia Noemí BRAVO -D.N.I. N° 27.844.717, Clase 1979, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3490 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 27 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Diego Ariel ASIN -D.N.I. N° 29.047.836 -Clase 1981- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha sido eceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h) de la citada norma legal.

**Decreto N° 3491 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Adrián Oscar AMIGO -D.N.I. N° 10.983.721 -Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3492 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, a suscribirse con la señora María Guadalupe CÓRDOBA -D.N.I. N° 24.827.537, Clase 1976, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3493 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Martiniano Javier CERVIÑO -D.N.I. N° 27.213.133, Clase 1979, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3494 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TOMAS MANUEL DE ANCHORENA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 colectivo marca MERCEDES BENZ modelo LO-814 EURO 1, Año 1998, con capacidad para 25 pasajeros sentados y el conductor, Motor N° 374.984-10-382169, Chasis N° 9BM688176VB146520, Legajo 319-CO, Dominio CBV 154, N° de inventario 306480 y sus accesorios.

**Decreto N° 3495 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso de Apelación y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el agente Víctor Hugo GORDILLO -D.N.I. N° 16.741.869- a fojas 124/126 contra la Resolución N° 1849/19 -MS- dictada en el Expediente N° 9376/18 -MGEyS – caratulado: “MINISTERIO DE SALUD-SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GORDILLO VÍCTOR HUGO”, en virtud de los considerandos expuestos.

**Decreto N° 3496 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 24/30 del Expediente N° 8832/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 98/19, para la contratación de un servicio de portería, vigilancia y control de acceso a las instalaciones del Depósito de Medicamentos, sito en el predio del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas ubicado en la intersección de las calles Raúl B. Díaz y Pilcomayo de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 3497 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa “BATTIK’S BUS”, propiedad del señor Gustavo José BARREIRO, D.N.I. N° 22.701.259, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE; año 2016; motor N° 651955W0055673; chasis N° 8AC906633GE117630; tacógrafo marca DIGITAC N° 024492; dominio PNH433.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3498 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 62.186,47, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 10212/19)

**Decreto N° 3499 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 41.687,30, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Cuidando el medio ambiente... Taller Comunitario de manualidades y reciclado” en el marco del programa “Participación Comunitaria” -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 3500 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 30/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministro, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: (S/Expte. N° 1276/19)

**Art. 2°.-** Desestímense los ítems 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 44, 56, 150, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 390, 507, 508, 509, 510, 544, 545, 586, 587, 588 y 589; declárase desiertos los ítems 281, 282, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 472, 473 y 604; increméntase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 1, 6, 40, 41, 42, 43, 94, 99, 244, 245, 246, 247, 248, 376, 383, 385, 469, 471, 499, 523, 526, 652, 678 y 680, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 15, 16, 17, 230, 232, 268, 270, 272, 312, 317, 325, 362, 365, 394, 397, 399, 410, 414, 428, 429, 430, 431, 433, 435, 436, 450, 459, 461, 462, 463, 464, 465, 474, 477, 514, 522, 525, 532, 534, 656, 658, 659, 686, 689, 691 y 693, y en un 16,70% la cantidad solicitada de los ítems 377, 380, 483 y 485; y disminúyase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 69, 71, 83, 151, 153, 166, 182,329 y 331, 20% la cantidad solicitada de los ítems 330 y 332, y en un 16,70% la cantidad solicitada de los ítems 31, 402 y 405, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

**Decreto N° 3501 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 15 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, a suscribirse con el señor Mario Fabián CORIA -D.N.I. N° 38.039.499, Clase 1994, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decreto N° 3502 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio de Fomento entre Realicó y Santa Rosa, sin trafico intermedio, a la Empresa “T.A. ERBEL” propiedad del señor Edgardo Roy Beltramo D.N.I. N° 23.694.982, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el termino de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio los vehículos marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2015; motor N° 7230513; chasis N° 93ZK50B01F8344943;

tacógrafo marca DIGITAC N° 09365245; dominio PCS490 y marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2016; motor N° 7241590; chasis N° 93ZK50B01G8346521; tacógrafo marca VDO N° 09468451; dominio AA304XT.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3503 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 390/19 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2°.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto a 1 cargo Categoría 4 Rama Administrativa -Ley N° 643- a la agente Oriana ARRIETA DNI N° 23.186.211, Legajo N° 69115, Afiliado N° 71585 Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 3504 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de horas cátedra en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", a la agente Categoría 5, Rama Administrativa -Ley N° 643- Carina María José RUIZ -D.N.I. N° 33.998.519 -Clase 1983-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme a los artículos 122, 123, 124, 125 y 128, inciso c) de la Ley N° 1124 y el artículo 34 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3505 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Villa Mirasol, CUIT N° 30-99919726-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT: modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX; año 2012; motor N° G9UA650C245328; chasis N° 93YCDDIH6DJ199615; tacógrafo marca DIGIT AC N° 24501; dominio LIP950.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3506 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Argentino Football Club", Personería Jurídica N° 317 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

**Decreto N° 3507 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del Decreto N° 158/92 el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** En las comisiones de servicios que tengan como destino la localidad de 25 de Mayo; el viático diario correspondiente será liquidado de acuerdo al Apartado A "Viático Fuera de la Provincia" del Anexo III del Decreto N° 158/92, siendo en este caso obligatorio la presentación del comprobante de facturación de los gastos de alojamiento en dicha localidad, junto con el formulario "Rendición de Comisión

de Servicio". Dicho comprobante deberá observar las normas de facturación vigentes.

**Art. 3°.-** Derógase el Decreto N° 3014/18.

**Decreto N° 3508 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Lautaro Alexis FERNÁNDEZ PASCAL -D.N.I. N° 37.925.066 -Clase 1993-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 41 -DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

**Decreto N° 3509 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de abril de 2019, la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente Liliana Carolina RIESGO-D.N.I. N° 26.360.836 -Clase 1977-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Subsecretaría de Salud, conforme lo establece el artículo 11, inciso i), de la Ley N° 2871, habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9, inciso h), de la citada ley.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.903,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 9 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 3510 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Graciela Beatriz ÁLVAREZ -D.N.I. N° 12.642.382- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3511 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Destitúyase de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Francisco Gabriel GUZMÁN CARRIZO, D.N.I. N° 30.727.075, Clase 1983 por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Decreto N° 3512 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Diego Armando CORTES MARCERO, D.N.I. N° 32.870.656, Clase 1987, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 -Régimen para el Personal-Policial-; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° -segundo párrafo- del Decreto N° 978/81 -Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

**Decreto N° 3513 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Autorízase la

habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio Regular Diferenciado entre General Acha y Santa Rosa, (sin tráfico intermedio) a la Empresa "Expreso Álvarez" propiedad de la señora María Cecilia SAGRADO D.N.I. N° 27.491.631, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2016; motor N° 7243396; chasis N° 93ZK50B01G8347059; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09487694; dominio A574SA.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 3514 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Casa de La Pampa -sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 15 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Matías Ezequiel FERNÁNDEZ ISOLA -D.N.I. N° 42.827.970- Clase 1995, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 3515 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Oscar RIVERO -D.N.I. N° 10.577.964 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** No corresponde el pago de licencias para descanso anual pendientes, conforme a los artículos 116 y 117 Anexo del Decreto N° 2270/92.

**Decreto N° 3516 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 340, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ, C.U.I.T. 27- 11699981-7, representada por su Apoderado señor Juan Alberto BRAVO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN REGISTRO CIVIL - CONHELLO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 426.700,35, y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 306.945,43, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 313 a 328, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-11699981-7, representada por su Apoderado señor Juan Alberto BRAVO, la suma de \$119.754,92, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el GOBIERNO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo

judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 3517 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios, obrante a fojas 511/512, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa CARLOS DANIEL MASSERA, C.U.I.T. N° 20-13956482-1, y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 2.903.766,61, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2892/18 y N° 2074/19, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – VILLA DEL BUSTO – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 470 a 481, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 , N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18. (S/Expte. N° 4698/18)

**Decreto N° 3518 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios, obrante a fojas 663/664, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa MATERIALES BUTALÓ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70921208-3, y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 1.958.368,89, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 1644/18 y N° 1669/19, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – BARRIO VILLA SANTILLÁN – SECTOR 2 – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 626 a 630, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18. (S/Expte. N° 2110/18)

**Decreto N° 3521 -2-IX-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 26 de julio de 2019, a la docente Ana María Lorenza RIFFALDI, DNI N° 16.867.782, Clase 1964, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 3522 -2-IX-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Municipalidad de Puelén, a la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Susana TOLEDANO -D.N.I. N° 16.704.843- Clase 1964, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

**Decreto N° 3523 -2-IX-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Eduardo Miguel RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 10.690.172 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 77.763,00, en concepto de 40 días de licencia para

descanso anual al año 2018 -Comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 1374/96- Ley N° 1279, de acuerdo al informe de fojas 61 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 62 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3524 -2-IX-19- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Marta Nancy VILCHEZ -D.N.I. N° 12.291.811 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 95.525,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018 -Comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 1374/96- Ley N° 1279, y 13 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 3525 -2-IX-19- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Stella Maris CLEMANT -D.N.I. N° 12.060.850- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 3526 -2-IX-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 388/19 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2°.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto a los 2 cargos Categoría 4 Rama Administrativa -Ley N° 643- a las agentes Vanina Daniela KLOSTER STORN DNI N° 28.009.798, Legajo N° 66545, Afiliado N° 68545 Categoría 12 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Alicia Raquel GIMÉNEZ DNI N° 23.232.805, Legajo N° 69146, Afiliado N° 70092 Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 3527 -2-IX-19- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito y la ampliación del mismo, concedidos al señor Norberto Luis SUPPO, L.E. N° 7.357.771, CUIT N° 20-0735771-4, por Decreto N° 2841/09 y Decreto N° 1203/12, respectivamente, para su proyecto de ampliación de su planta industrial dedicada a la actividad ladrillera, elaborando ladrillos cerámicos, ubicada en la localidad de Eduardo Castex, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Designase al señor Subsecretario de Industria, para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria constituida sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 026 - Circunscripción IV - Radio d - Quinta 2 - Parcela 1, Partida N° 568.532 - Inscripción Número de Entrada 1858110, Matrícula N° II- 9665, por un monto de \$ 411.223,20 y la Garantía Prendaria detallada en el Contrato Prendario N° 21.578, por un monto de \$ 91.798,80.

**Decreto N° 3528 -2-IX-19- Art. 1°.-** Declárase de Interés Provincial la "Feria Puro Diseño 2019", a realizarse en el predio, Pabellón "Ocre", de la Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 26 al 29 de septiembre del año 2019, en la que tendrán participación empresas de la Provincia de La Pampa.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 359 -29-VIII-19- Art. 1°.-** A los fines establecidos por el artículo 35° inc. 5) de la Norma Jurídica de Facto 1.034 se determinan como requisitos indispensables para el ingreso de Aspirante de Policía en todos los cuerpos, los siguientes:

1. Ser argentino, nativo o naturalizado.
2. Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón en que ingresa.
3. No registrar antecedentes policiales ni judiciales desfavorables.
4. Reunir antecedentes que acrediten su moral y buenas costumbres.
5. Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
 

A los efectos del apartado anterior; a continuación se especifican requisitos exigidos por Jefatura de Policía:

  - a) Tener al momento de la inscripción entre 18 y 30 años de edad, con excepción de quienes fueran viudos/as o hijos/as de personal policial de la Provincia muerto en cumplimiento del deber; y de 18 a 35 años para aquel personal proveniente de otra fuerza de seguridad de la República Argentina (NO Fuerzas Armadas), que haya cesado sus funciones durante el año inmediato anterior a esta convocatoria;
  - b) Poseer Título Secundario completo, sin adeudar materias, al momento del ingreso, debiendo presentar certificado analítico original correspondiente y copia debidamente certificada por Escribano Público Nacional;
  - c) Estatura mínima de un metro sesenta y cinco centímetros (1,65) sexo masculino y un metro sesenta centímetros (1,60) para el sexo femenino; ambos sin calzado.
  - d) Poseer Licencia de Conducir Habilitante para pick-up, auto y motocicleta.
  - e) Aprobar examen físico
  - f) Aprobar Test Psicológico en conjunto con examen presencial de perfil laboral.
  - g) No haber desaprobado el test psicológico en dos (02) o más oportunidades de anteriores convocatorias.
  - h) No será validado para comenzar a rendir, aquel participante que en un lapso de tiempo menor a doce (12) meses, haya rendido test psicológico en concurso de ingreso a las filas policiales de la provincia de La Pampa, y evaluado con un perfil psicológico vocacional no requerido para la función policial (NO APTO). El lapso de tiempo requerido se medirá desde la fecha de evaluación anterior y fecha estimativa del examen correspondiente al presente concurso.
  - i) No registrar limitación de servicio de la Institución Policial de la provincia de La Pampa.
  - j) No registrar antecedentes desfavorables en el Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de condenados por delitos contra la integridad sexual creado

acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2547, reglamentado mediante Decreto N° 1393/12.

**Art. 2°.-** a) No poseer piercing, ni tatuajes permanentes visibles en el uso del uniforme de verano: ubicados en manos, antebrazos, brazos, cuello, rostro, cabeza y miembros inferiores. No poseer tatuajes que afecten el decoro o tengan carácter obsceno acorde Resolución 27/16 "J" DP.

b) En caso que el inscripto/a sea un empleado policial de otra provincia, o de alguna otra fuerza policial del país, es indispensable no poseer sumario administrativo en trámite, ni haber sido sancionado/a con suspensión de empleo.

**Art. 3°.-** A los fines establecidos por el artículo 36° de la Norma Jurídica de Facto 1.034 no podrán ingresar como personal policial, Superior o Subalterno:

El destituido de esta Policía, o de otras policías provinciales, Administración Nacional o Provincial salvo que hubiere obtenido sobreseimiento definitivo.

1. El condenado por delito penal, haya o no cumplido la pena impuesta.

2. El procesado ante la Justicia Nacional o Provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo;

3. El que registrara antecedentes por dos o más contravenciones salvo cuando se tratara de escándalo u otras faltas contra la moral o la fe pública, en cuyo caso bastará una sanción

El que padeciera enfermedad crónica, determinada como inhabilitante por el reglamento correspondiente, y el que se hallare lesionado, enfermo o disminuido, hasta que recupere la salud y capacidad funcional exigida por la reglamentación.

**Art. 4°.-** A los fines del inciso 5) del artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, serán causal de:

1) Ineptitud para el ingreso al cuerpo de Seguridad de la Institución Policial, las patologías y/o condiciones médicas, establecidas en ANEXO I de Resolución N° 99/17 "J".

2) Evaluación por Facultativos de Sanidad Policial, y posterior diagnóstico que aconseje el ingreso o no a las filas policiales, las patologías y/o condiciones médicas establecidas en ANEXO II de Resolución N° 99/17 "J".

Otras patologías NO incluidas en listado de ANEXO I y II de Resolución N° 99/17 "J", que provoquen alteraciones crónicas incompatibles con la función policial que deban ser analizados por el médico examinador del Servicio de Sanidad Policial, Junta Médica en Sanidad Policial, y en caso de ser necesario interconsulta con Médico Especialista que corresponda según Especialidad; teniendo en cuenta que hasta el año de Servicio todas las patologías que no se hayan demostrado y/o declarado pueden ser causantes de baja del Servicio Policial.

**Art. 5°.-** Disponer que la inscripción de los postulantes se realice en forma online en página [www.policia.lapampa.gob.ar](http://www.policia.lapampa.gob.ar); inscripción Ingreso Carrera de Aspirantes a Agentes de Policía; entre los días 09 de septiembre al 31 de octubre del año dos mil diecinueve (2019). A posteriori de dicho trámite informático deberán presentarse en el Instituto Superior Policial, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 y de 17:00 a 20:00; a los efectos de presentar documentación y constatar si cumplen con los requisitos establecidos en la presente para avalar la inscripción; extendiéndose hasta el día 01 de Noviembre del corriente año.

**Art. 6°.-** A los fines establecidos en artículo PRIMERO inciso 2) de la presente Jefatura de Policía convocará por resolución a los postulantes a rendir las evaluaciones físicas, escritas, psicológicas, presenciales de perfil laboral y médica;

que aconseje o no la incorporación del postulante para cumplir las funciones policiales

**Art. 7°.-** Los exámenes consistirán en Evaluación física a cargo del Licenciado en Educación Física Subcomisario Julio Edgardo NEVEU; evaluaciones escritas sobre las siguientes materias teóricas: Geopolítica (Prof. Carolina DIHARCE); Derecho Constitucional (Dra. Silvana Verónica SUAREZ) y Comunicación (Prof. Claudia TOGACHINSKY). El profesor de cada asignatura evacuará consultas y/o inconvenientes que pudieran ocurrir al momento del examen, siendo el único responsable de corregir las evaluaciones. Un Test Psicológico, que aconseje o no, la incorporación del Postulante para ejercer funciones policiales, evaluado por los profesionales en psicología con que cuenta la Policía de La Pampa. El diagrama cronológico de las diferentes evaluaciones se determinará una vez finalizado el periodo de inscripción y recepción de documentación acorde a fecha establecida en ARTÍCULO 5° de la presente.

**Art. 8°.-** El puntaje para la evaluación escrita y de la entrevista personal será de cero (0) a cien (100), debiendo obtener el postulante por lo menos cuarenta (40) puntos en cada una de ellas, a efectos de ser considerados por la Junta Examinadora como Apto para el Ingreso al Curso de Aspirantes a Agentes de Policía.

En el ingreso de postulantes será permitido, además de los que aprobarán con 40 puntos o más en cada materia, aquellos que por orden de prelación sucesivamente lo hicieran en tres (3) o menos materias hasta alcanzar el cupo de vacantes permitido.

**Art. 9°.-** Para aprobar el examen físico se deberán completar todos los ejercicios establecidos en tiempo y forma. Si en alguna de las pruebas físicas el concursante no completa el número de ejercicios requeridos, será considerado como desaprobado.

**Art. 10.-** Al desaprobado o estar ausente en la prueba física, o no concurrir a una de las evaluaciones escritas el postulante no podrá continuar en el presente concurso.

**Art. 11.-** Si el resultado del Test o Perfil Psicológico fuere negativo; el mismo será irrecurrible. El postulante podrá pedir por escrito motivo del diagnóstico, pero no la reevaluación.

**Art. 12.-** Quienes aprueben la evaluación escrita, física y psicológica, mantendrán una entrevista personal con la Junta examinadora, la que calificará el desenvolvimiento del postulante.

**Art. 13.-** Mencionada Junta deberá estar conformada por un presidente y cuatro o más miembros (Oficiales Superiores), designados con anterioridad al examen, una Asistente Social y un secretario.

**Art. 14.-** La Junta elaborará una lista (no definitiva) de aspirantes aptos para ingreso por orden de mérito, resultando del promedio de evaluación escrita y junta examinadora. A igual puntaje se preferirá al de mayor edad.

**Art. 15.-** El listado final de ingresantes como aspirantes a Agentes de Policía será conformado por los concursantes que resultaren APTOS en exámenes médicos por parte de División Sanidad Policial, como así quedaran fuera de concurso los que resultaren NO APTOS, conforme artículo TERCERO inciso 5 de la presente resolución; con alcances de artículo CUARTO. Los estudios médicos requeridos podrán realizarse en establecimientos de salud pública o privados; los costos que ello demande serán abonados por el interesado.

**Art. 16.-** Quienes resulten seleccionados para ingresar a curso de formación de Agente de Policía en el mes de julio de

2020, serán sometidos a una prueba física diagnóstico y a un examen médico. Los que no reúnan las condiciones de ingreso establecidas quedaran fuera del presente concurso.

**Art. 17.-** Quienes aprueben el Curso de Aspirante a Agente de Policía quedarán comprendidos en todas las obligaciones y derechos previstos por la legislación vigente, aún el establecido en el artículo 24 inciso 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

**Art. 18.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General José Celestino AYALA.

### PROGRAMA DE EVALUACIÓN ASPIRANTES A AGENTES DE POLICÍA 2020

#### MATERIA: Educación Física

- Resistencia aeróbica
- Fuerza de brazos
- Fuerza abdominal
- Flexibilidad
- Velocidad

#### MATERIA: Derecho Constitucional

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de la Pampa.

#### MATERIA: Comunicación Escrita.

- Escritura de texto
- Redacción.
- Ortografía.
- Compresión de textos.

#### MATERIA: Geopolítica

- Que es la geopolítica.-
- Límites territoriales.-
- Islas Malvinas.-
- Conflicto Rio Atuel.

**BIBLIOGRAFÍA Y FUENTE CONSULTADA:** Pagina web [www.policia.lapampa.gob.ar](http://www.policia.lapampa.gob.ar) – Legislación – Material de estudio básico para aspirante al cuerpo de Agentes de Policía.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 647 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Simple Asociación Escuela Social y Deportiva El Charito", Entidad de Bien Público Matrícula N° 2-24-V-2, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De).

**Res. N° 648 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Tenis de Mesa de La Pampa", Personería Jurídica N° 2146 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. DE).

**Res. N° 649 -27-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de \$48.000,00 para gastos de

funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

**Res. N° 650 -27-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de \$48.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

**Res. N° 651 -27-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$96.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

**Res. N° 652 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Atlético All Boys", Personería Jurídica N° 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos originados por el desarrollo del Circuito Provincial de Básquet Femenino.

**Res. N° 653 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Tiro Federal Argentino de Realicó", Personería Jurídica N° 669 con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 654 -27-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$44.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

**Res. N° 655 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Ordénase a la Tesorería General de la Provincia de La Pampa, depositar la suma de \$93.650,02 a la Agencia de Deportes Nacional; mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado "E-Recauda" y/u otro sistema que esa Dependencia determine.

**Res. N° 656 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$950.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 75/19.

**Res. N° 657 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$1.811.600,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 73/19.

**Res. N° 658 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$452.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 74/19.



**Res. N° 661 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$50.000,00 a favor de la Asociación "Ser Solidarios", Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 664 -29-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de agosto del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

**Res. N° 665 -29-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.

**Res. N° 666 -29-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 17.000,00, para solventar gastos ocasionados por la Liga Provincial de Básquet Femenino.

**Res. N° 667 -29-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 17.000,00, para solventar gastos ocasionados por la Liga Provincial de Básquet Femenino.

**Res. N° 668 -29-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

**Res. N° 669 -29-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos ocasionados por la Liga Provincial de Fútbol Municipal.

**Res. N° 671 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de agosto de 2019. (S/Expte. N° 10115/19)

**Res. N° 672 -29-VIII-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de agosto de 2019. (S/Expte. N° 10112/19)

**Res. N° 675 -2-IX-19- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$50.000,00, correspondiente al primer pago, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto "Comer en familia" en dicha localidad.

**Res. N° 676 -2-IX-19- Art. 1°.-** La Habilitación del

Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$40.000,00 para el desarrollo de actividades deportivas.

**Res. N° 677 -2-IX-19- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Campos, la suma de \$55.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

**Res. N° 678 -2-IX-19- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Tenis de Mesa de La Pampa", Personería Jurídica N° 2146 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$45.448,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 629 -8-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Clínica Gisel Ivana MEDINA ARNAUDO (D.N.I. N° 31.577.148 - M.P. N° 422 - M.E. en Química Clínica N° 434), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos bajo la denominación "Leben - Laboratorio Clínico Especializado" (correspondiente al Local N° 202 según plano municipal autorizado a foja 119), perteneciente al Licenciado en Bioquímica Clínica Luciano José DA RONCO (D.N.I. N° 30.248.816 - M.P. N° 417 - M.E. en Bioquímica Clínica en Endocrinología N° 419), ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 512 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 632 -9-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Cirugía Mayor Ambulatoria - ubicado en calle Leguizamón N° 845 de esta ciudad, perteneciente a "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", el cual cuenta con 1 Quirófano, a favor del Dr. Gastón Eduardo FERREIRA (D.N.I. N° 26.288.828 - M.P. N° 2574 - M.E. en Cirugía General N° 1490 - M.E. en Cirugía Plástica y Reparadora N° 1494), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA la autorización del Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. N° 8.367.512 - M.P. N° 321) para desempeñarse como director técnico del mencionado Establecimiento.

**Disp. N° 633 -9-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 31/07/19, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia "DEL PUEBLO" de SUCESIÓN AB-INTESTATO de MARÍA JOSÉ VOTA, ubicada en calle Juan Balague N° 142 de la localidad de Bernardo Larroudé, a favor de la Farmacéutica Ana María YASZENEK (D.N.I. N° 21.393.645 - M.P. N° 387), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, al Farmacéutico Fabián KOMROVSKY (D.N.I. N° 30.262.599 - M.P. N° 329).

**Disp. N° 634 -9-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Lelis Sabrina Lujan SKENDER (D.N.I. N° 37.397.800 -

M.P. N° 2.954), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación que funciona bajo la denominación de fantasía "Centro Fabián Braun", ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 645 -14-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, el uso de un equipo de fototerapia combinada UVB con las siguientes características

- Marca: WALDMANN
  - Modelo: UV1002
  - N° de Producto ANMAT: PM 1417-11
  - N° de Serie: SN100103742-19
  - Fecha de Fabricación: 28/03/19
  - Año fin de Soporte: Soporte Técnico Ilimitado por Waldmann a través de FOTOMED Argentina
  - Banda Angosta y PUVA de 24 tubos
- El Mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - Centro Médico - bajo la denominación de "DARMA", ubicado en calle 8 N° 985 de la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietario el Dr. Bruno Santiago FERRARI (D.N.I. N° 29.155.279 - M.P. N° 2.195 - M.E. en Dermatología N° 1.258 - M.E. en Dermatología Pediátrica N° 1.456), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 646 -14-VIII-19- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/2019, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 7 según copia del plano Municipal observado a foja 9) - bajo la denominación "CONSULTORIOS ESCALANTE", ubicado en calle Escalante N° 220 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Diana Isabel PORRAS (D.N.I. N° 13.803.711).

**Art. 2°.-** AUTORIZAR, en el Establecimiento de referencia, el desempeño de la Dra. Laura Lis VICENTE CAMPO (D.N.I. N° 24.998.940 - M.P. N° 1888).

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 653 -20-VIII-19- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/2019, el Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial "Justo G. Ferrari" situado en calle Corrientes N° 218 de la localidad de Ingeniero Luiggi, bajo la denominación "FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JUSTO G. FERRARI".

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Farmacéutica Nacional Elisa Raquel CAVALLARO (D.N.I. N° 28.906.111 - M.P. N° 89), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta

física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 654 -20-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de fecha de la presente, a la Dra. Virginia PORDOMINGO (D.N.I. N° 27.796.892 - M.P. N° 1.912), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM", propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados, en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad; en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 655 -20-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de fecha de la presente, al Dr. Matías Emanuel LEZCANO BORREDON (D.N.I. N° 31.482.032 - M.P. N° 2.417 - M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 1.376), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM", propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 669 -22-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Berenice LÓPEZ (D.N.I. N° 36.313.724 - M.P. N° 609), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos - bajo la denominación "Centro Odontológico Especializado", ubicados en calle Moreno N° 798 de esta ciudad, pertenecientes al Odontólogo Norberto Eduardo FUERTES (D.N.I. N° 8.367.592 - M.P. N° 109), en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 670 -22-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha y hasta el 31/12/2019, la reubicación del Laboratorio de Análisis Clínicos bajo la denominación "Nicolás Manzanel Laboratorio de Análisis Clínicos" a su nuevo espacio correspondiente a los locales N° 5 y N° 6 según croquis visado a foja 90, ubicado en calle Escalante N° 220 de esta ciudad.

**Art. 2°.-** Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica del mismo su propietario el Licenciado en Bioquímica Héctor Nicolás MANZANEL (D.N.I. N° 12.282.889.- M.P. N° 141), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 673 -22-VIII-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Claudia Adriana WIGGENHAUSER (D.N.I. N° 21.020.862 - M.P. N° 1.135) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento, bajo la denominación "TORRE MEDICA" ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 461 1° piso de esta ciudad, perteneciente a la Dra. María Luisa LASTIRI (D.N.I. N° 10.919.795 - M.P. N° 725 - M.E. en Pediatría N° 742), en la modalidad para la que su título la habilita.

**Res. N° 857 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Créase el Programa Provincial "Laboratorio de Idiomas" para la enseñanza y el aprendizaje de la Lengua Extranjera: Inglés en el Segundo Ciclo del Nivel Primario de las escuelas públicas de la Provincia de La Pampa, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Res. N° 858 -20-VIII-19- Art. 1°.-** Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, al establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina", con sede en la calle Avenida Pedro Luro N° 705 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Anexo del Decreto N° 3364/16.

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala de Bebés, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 3 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 1 año, Turno Tarde;
- 1 (una) sala de 2 años Turno Tarde.-

**Art. 4°.-** Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, según lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

**Art. 5°.-** Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

**Res. N° 870 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase los lineamientos generales y prioritarios sobre "Soberanía de Datos, Digitalización y Despapelización" que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Encomiéndase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa, la elaboración de un Plan de Digitalización Integral de la Gestión Educativa Provincial, considerando los objetivos generales y lineamientos establecidos en el Anexo de la presente resolución, con la colaboración de las Unidades de Organización de este Ministerio.

**Art. 3°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Coordinación, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa y con la colaboración de todas las Unidades de Organización, el análisis de los datos que surgen de la utilización de los sistemas informatizados, a los efectos de elaborar informes que permitan el monitoreo y seguimiento de la ejecución de las políticas públicas que son de incumbencia de este Ministerio.

**Res. N° 872 -22-VIII-19- Art. 1°.-** Apruébase la estructura organizativa de la Coordinación de Modalidad Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Subsecretaría de Educación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Establécese que el Programa aprobado por Resolución N° 317/19 de este Ministerio, estará bajo la

responsabilidad y competencia de la Coordinación de Modalidad Educación Intercultural Bilingüe.

**Art. 3°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación la determinación de las funciones de la Coordinación de Modalidad Educación Intercultural Bilingüe y la realización de las demás acciones tendientes a promover su desarrollo.

**Res. N° 881 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Designase al señor Director General de Tecnologías para la Gestión Educativa, Dante Adalberto MORENO, D.N.I. N° 12.877.680, Clase 1957, como representante técnico de este Ministerio, para el seguimiento y cumplimiento de lo acordado en el Convenio Complementario N° 2 del Tratado de "El Caldén" de Cooperación entre las Provincias de La Pampa y San Luis, ratificado oportunamente mediante la Ley N° 3005.

**Res. N° 885 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Impónese el nombre "Estela MAUNA" a la Escuela Hogar N° 176 de la localidad de Chacharramendi, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

**Res. N° 895 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Suprímese de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio, Anexo III: Coordinaciones y Secretarías Técnicas de Educación Secundario, Zona Centro Sede: Santa Rosa, Coordinación de Área I, la siguiente institución educativa:

Localidad	Denominación	Gestión	Modalidad
SANTA ROSA	Colegio Secundario en la ciudad de Santa Rosa (Barrio 1702 Viviendas)	Estatal	COMÚN

**Art. 2°.-** Suprímese de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio, Anexo III, Coordinaciones y Secretarías Técnicas de Educación Secundaria, Zona Norte, Sede General Pico, Coordinación de Área I, la siguiente institución educativa.

Localidad	Denominación	Gestión	Modalidad
GENERAL PICO	Colegio Secundario en la ciudad de General Pico (Barrio Bicentenario 981 Viviendas)	Estatal	COMÚN

## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

**Disp. N° 70 -20-VIII-19- Art. 1°.-** CONVÓCASE a inscripción al personal docente titular de establecimientos educativos de Nivel Primario interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI –Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y N° 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.

**Art. 2°.-** Las inscripciones se efectuarán a partir del 26 agosto hasta el 6 de septiembre de 2019 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.

**Art. 3°.-** Encomiéndase a las Direcciones de cada establecimiento educativo del Nivel Primario la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y exhibición en cartelera de una copia de la misma mientras dure el período de inscripción.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 502 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-64294375-4, en el marco de la RESOL-2019-53-APN-SGAYDS#SGP, de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, con fecha 4 de febrero de 2019, ratificado por el Decreto N° 2348/19, de fecha 19 de junio de 2019, destinado a solventar los gastos del proyecto “Sistema de soporte de decisiones para mejorar el uso de los recursos destinados a la conservación del bosque de caldén”. (S/Expte. N° 6023/19)

**Res. N° 503 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional, C.U.I.T. N° 30-67157943-3, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinados a solventar gastos de honorarios para el dictado de diversos cursos de capacitación a realizar por la Fundación, como así también gastos operativos y administrativos de la misma. (S/Expte. N° 10193/19)

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 231 -6-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Héctor Miguel CUEVAS, D.N.I. N° 34.537.232, como presunto infractor artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por la Leyes N° 2183, N° 2376 y el artículo 70, incisos 2) por “Transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato”, 4) por “transitar por caminos o calles públicas reflectoreando con fines de caza” y 62) por “Impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga”, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, por transitar por ruta Provincial N° 14, km. 160, reflectoreando con arma lista para su uso inmediato, entorpeciendo las tareas de fiscalización dándose a la fuga del control policial, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 49/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Disp. N° 248 -14-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Julio Ezequiel DEVESA, D.N.I. N° 31.813.241, que deberá abonar la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 437/17 de la Subsecretaría de Asuntos.

**Disp. N° 249 -14-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Roberto Aníbal DUPONT, D.N.I. N° 17.140.101, que deberá abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188,80) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 235/18 de la Subsecretaría de Asuntos.

**Disp. N° 250 -14-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ezequiel Isaías AGUILERA, D.N.I. N° 42.016.920, que deberá abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.255,56) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 154/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-18 N° 210/18.

**Disp. N° 251 -14-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Esteban Ezequiel DE DIOS RIGAL, D.N.I. N° 30.318.918, que deberá abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.015,38), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 28) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 249/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada por Boleta de Deuda Serie A-18 N° 78/18.

**Disp. N° 253 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Gabriel Emanuel ALDERETE, D.N.I. N° 35.807.963, que deberá abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.793,60) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 301/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Disp. N° 254 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Víctor Hernán GARCÍA CÁCERES, DNI N° 30.727.365 y Fernando Alejandro FREDES, DNI N° 37.176.900, que deberán abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 409/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Disp. N° 255 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Genaro Emiliano FLORES QUIROGA, D.N.I. N° 29.076.854, que deberá abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.793,60) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 431/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Disp. N° 256 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a José Gerardo OJEDA, D.N.I. N° 23.186.977, el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 304/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, respecto a la sanción que le fue aplicada por Disposición N° 507/16, por infracción a la Ley

N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 183/18, en DIEZ (10) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.062,79) cada una, haciéndose efectivo el pago de la primera cuota dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) y las NUEVE (9) cuotas restantes de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.062,79) cada una, dentro de los TREINTA días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota DIEZ (10), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior, en el Banco de La Pampa, en la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia o mediante giro postal o bancario, a la orden de la Dirección de Recursos Naturales, debiendo remitir a ésta Dirección el comprobante del depósito efectuado de cada cuota.

**Disp. N° 257 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Brian Gonzalo IGLESIAS, D.N.I. N° 39.932.752, que deberá abonar la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 86/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Disp. N° 258 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Carlos Omar MUÑOZ, D.N.I. N° 35.240.580, que deberá abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.213,57) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 243/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 81/18.

**Disp. N° 260 -16-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcelo Gabriel USABIAGA, D.N.I. N° 40.609.102, que deberá abonar la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 118/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios;

**Disp. N° 267 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Porrógase la habilitación de Caza Deportiva Mayor en la Provincia de La Pampa de jabalí (Sus scrofa) y antílope (Antílope cervicapra) desde el 02 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2019, bajo las condiciones establecidas por Disposición N° 381/18 y conforme la cantidad de piezas máximas por cazador y período según el siguiente detalle:

ESPECIES CUYA CAZA SE PERMITE EN CAMPOS INSCRIPTOS		
ESPECIE	TEMPORADA	CUPO POR CAZADOR
Jabalí (Sus scrofa) macho y hembra	2/9 al 30/9	8 por día

Antílope (Antílope cervicapra) Macho y hembra	2/9 al 30/9	Sin límite
---	-------------	------------

## DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 476 -11-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a CORREA Carlos Enrique, DNI N° 24.451.550, al Libro Tomo I Folio 116° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 477 -11-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a FUENTES Ismael Higinio, DNI N° 10.075.840, al Libro Tomo I Folio 117° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 478 -11-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a CAZENAVE HERMANOS S.A., CUIT N° 30-70786120-3, al Libro Tomo I Folio 118° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 482 -11-VII-18- Art. 1°.-** Reinscríbese al Sr. KENNY Emilio Enrique Roberto, DNI N° 8.367.793, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XIII, Fracción D, Lote 17, parcelas 2 y 3, Partidas N° 530.749 y 672.052 respectivamente Departamento Loventué, según Convenio de División de Condominio, al Libro Tomo I Folio 67° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración será de manera provisional y condicionada a la registración dominial definitiva en el Registro

de la Propiedad Inmueble y tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción y en caso de cumplirse dicha condición el plazo previsto antecedentemente se extenderá al dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 317/13 de CINCO (5) años previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en dicha normativa, con la obligación al requirente de comunicar toda novedad que afecte la situación registral.

**Disp. N° 483 -11-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a VÁZQUEZ Nilda María, DNI N° 17.715.328, en carácter de titular del vehículo dominio CRE564, al Libro Tomo IV Folio 11° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio CRE564 la Oblea de Transporte N° 611 (seiscientos once).

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 488 -13-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a NIETO Heraldo Walter, DNI N° 27.783.379, en carácter de titular del vehículo dominio ELQ664, al Libro Tomo IV Folio 14° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio ELQ664 la Oblea de Transporte N° 614 (seiscientos catorce).

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 489 -13-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a ORTUBIA Alejandro, DNI N° 22.828.101, en carácter de titular del vehículo dominio ONN610, al Libro Tomo IV Folio 15° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio ONN610 la Oblea de Transporte N° 615 (seiscientos quince).

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 490 -13-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a GENTILE Hipólito Washington, DNI N° 11.491.104, en carácter de titular

del vehículo dominio FCH612, al Libro Tomo IV Folio 16° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio FCH612 la Oblea de Transporte N° 616 (seiscientos dieciséis).

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 491 -13-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a FERNÁNDEZ Miguel Ángel, DNI N° 16.133.926, en carácter de titular del vehículo dominio AZO381, al Libro Tomo IV Folio 17° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio AZO381 la Oblea de Transporte N° 617 (seiscientos diecisiete).

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 498 -17-VII-18- Art. 1°.-** Inscribise a MARRÓN Juan José, DNI N° 10.614.935, en carácter de usufructuario, y a MARRÓN María Eugenia, DNI N° 28.660.157, MARRÓN Juan Manuel, DNI N° 30.727.170, MARRÓN Ana Lis, DNI N° 31.482.801, y MARRÓN Juan Pablo, DNI N° 34.632.595, en carácter de nudo propietarios del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 16, Parcela 34, Departamento Conhelo, al Libro Tomo III Folio 43° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 499 -17-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a OLIE Luciano Javier, DNI N° 17.503.271, en carácter de titular del vehículo dominio DYD613, al Libro Tomo IV Folio 18° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio DYD613 la Oblea de Transporte N° 618 (seiscientos dieciocho).

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de DOS (2) a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.

**Disp. N° 504 -20-VII-18- Art. 1°.-** Inscrib1se a la SUCESI3N de JOS1 VICENTE TORRES, CUIT N° 20-07333099-9, y a TORRES Jos1 Rub1n C1sar, DNI N° DNI N° 12.938.774, en car1cter de cond3minos del inmueble con designaci3n catastral Secci3n VIII, Fracci3n B, Lote 21, Parcela 9, Departamento Toay, al Libro Tomo III Folio 40° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de CINCO (5) a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.

**Disp. N° 505 -20-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a 1LVAREZ Mario Oscar, DNI N° 24.517.681, al Libro Tomo I Folio 119° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de CINCO (5) a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.

**Disp. N° 506 -20-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a KRAEMER Dami1n, DNI N° 29.541.402, en car1cter de titular del v1h1culo dominio AA025JB, al Libro Tomo IV Folio 19° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio AA025JB la Oblea de Transporte N° 619 (seiscientos diecinueve).

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de DOS (2) a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.

**Disp. N° 507 -20-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a BARRIONUEVO Ra1l Orlando, DNI N° 11.465.685, en car1cter de titular del v1h1culo dominio HLY572, al Libro Tomo IV Folio 20° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado

por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio HLY572 la Oblea de Transporte N° 620 (seiscientos veinte).

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de DOS (2) a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.

**Disp. N° 508 -20-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a MARQUES Luciano Filem3n, DNI N° 22.490.277, en car1cter de titular del v1h1culo dominio OYN451, al Libro Tomo IV Folio 21° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio OYN451 la Oblea de Transporte N° 621 (seiscientos veintiuno).

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de DOS (2) a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.

**Disp. N° 509 -20-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a BOHMTROK Roberto Mart1n, DNI N° 27.827.825, en car1cter de titular del v1h1culo dominio KNT305, al Libro Tomo IV Folio 22° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio KNT305 la Oblea de Transporte N° 622 (seiscientos veintid3s).

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de DOS (2) a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.

**Disp. N° 510 -20-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a BOHMTROK Roberto Mart1n, DNI N° 27.827.825, en car1cter de titular del v1h1culo dominio MMH763, al Libro Tomo IV Folio 23° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio MMH763 la Oblea de Transporte N° 623 (seiscientos veintitr1s).

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de DOS (2) a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.

**Disp. N° 513 -20-VII-18- Art. 1°.-** Inscrib1se a TORRES Elena Isabel, DNI N° 12.723.277, en car1cter de usufructuaria, IRASTORZA David Alberto, DNI N° 31.379.181, e IRASTORZA

Renata Ivana, DNI N° 28.009.784, en carácter de nudo propietarios de los inmuebles con designación catastral Sección XIII, Fracción A, Lote 13, Parcela 9, y Sección XIII, Fracción A, Lote 14, Parcela 3, Departamento Loventué, Partidas N° 729.133 y N° 729.129, según Convenio de Partición, Adjudicación y Disposición de Bienes Sucesorios adjuntado, al Libro Tomo III Folio 47° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 514 -23-VII-18- Art. 1°.-** Inscribise a JEANNEE Gunther Bruno José, DNI N° 93.777.001, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción A, Lote 4, Parcela 5, Departamento Loventué, Partida N° 520.008, al Libro Tomo III Folio 44° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 515 -23-VII-18- Art. 1°.-** Inscribise a JEANNEE Gunther Bruno José, DNI N° 93.777.001, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 10, Departamento Loventué, Partida N° 531.471, al Libro Tomo III Folio 45° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 516 -23-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a BARRIENTOS Juan Manuel, DNI N° 33.238.885, en carácter de titular del vehículo dominio DNT137, al Libro Tomo IV Folio 24° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio DNT137 la Oblea de Transporte N° 624 (seiscientos veinticuatro).

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 517 -23-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a CUYUL Néstor Fabián, DNI N° 26.065.842, en carácter de titular del vehículo dominio DSX076, al Libro Tomo IV Folio 25° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio DSX076 la Oblea de Transporte N° 625 (seiscientos veinticinco).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 518 -23-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a RODRÍGUEZ Beatriz Nancy Graciela, DNI N° 28.070.072, en carácter de titular del vehículo dominio BBK460, al Libro Tomo IV Folio 26° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio BBK460 la Oblea de Transporte N° 626 (seiscientos veintiséis).

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 519 -23-VII-18- Art. 1°.-** Inscribir a FERNÁNDEZ Mauricio Alfredo, DNI N° 23.257.956, en carácter de titular del vehículo dominio VSA251, al Libro Tomo IV Folio 27° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio VSA251 la Oblea de Transporte N° 627 (seiscientos veintisiete).

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 477 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Actualícese el precio del litro de Gasoil Grado 2 (Diésel 500), fijado por el artículo 3° de la Disposición N° 56/19 de la Dirección de Recursos Naturales de fecha 5 de febrero de 2019, para los Planes de Manejo Sostenible Anual y Planes de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios, y en las Disposiciones de aprobación correspondientes a los Planes de Manejo Sostenible



plurianuales y los Planes Operativos Anuales, aun valor de \$ 43,00, conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 480 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a José Alfonso ANNECCHINI, D.N.I. N° 6.817.826, y a Rosa Silvia BAZÁN, D.N.I. N° 5.715.582, que deberán abonar la suma de \$ 8.752,32, en concepto de multa por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 4245/17, según Disposición de este Organismo N° 912/18, dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, acreditando dicho pago en el mencionado plazo mediante exhibición del correspondiente comprobante ante la Dirección de Recursos Naturales, Notificar además el decomiso de 3tn de leña caldén en estado seco, y las 0,648tn de postes de caldén en estado seco secuestradas según Acta de fs. 4/5, las que quedarán a disposición de esta Autoridad de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

### DIRECCIÓN DE GANADERÍA

**Disp. N° 894 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Transitoria por el término de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos elaboradora de chacinados frescos y secos, milanesas y de cortes frescos envasados de carnes, Chacinados "El Retorno", de propiedad del señor Roberto Martín MORONI, CUIT N° 20-26544979-5, inscripta bajo el N° DG-CH-012, ubicada en calle España N° 380, de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados "El Retorno", deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

### ANEXO

#### Documentación a presentar

- Realizar análisis bacteriológico del agua.

#### Obras exigidas

- Repintar con cobertura epoxi los caballetes de secado de chorizos.
- Colocar cortina sanitaria en portón de ingreso de materia prima.

**Disp. N° 895 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Habilitar Provisoriamente, por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la firma de la presente, al vehículo marca Renault, versión furgón Kangoo, Modelo 2015, Dominio 00A-020, Motor N° K4MJ730Q147384, Chasis N° BA1FC1315FL646659, de propiedad de Gerardo BUETI, DNI N° 22.919.646, inscripto en el Registro Provincial de Vehículos destinado al transporte de carnes bajo el N° 172, pro-visto de equipo de frío apto para el transporte de productos cárnicos dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** Apruébese en el vehículo de referencia la transcripción visible del número de inscripción DG-T-172 correspondiente con la leyenda "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" obligatoria para todo vehículo destinado única

y exclusivamente al Transporte de Sustancias Alimenticias dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa.

**Disp. N° 896 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Transitoria por el término de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de carnes de diferentes especies "Chacinados BENDER", ubicada en el Parque Industrial de la Colonia Santa María, registrada bajo el N° DG-CH-010, cuyo cesionario es el señor Néstor Darío BENDER, DNI N° 20.509.090, CUIT N° 20-20509090-9 que acredita domicilio particular en calle 25 de Mayo N° 435, de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa.

**Art. 2°:** Durante el tiempo dispuesto en el artículo que precede el señor Néstor Darío BENDER, cumplir con las obras de adecuación y demás exigencias detalladas en el Anexo de la presente Disposición.

**Art. 3°:** La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.

### ANEXO

#### Documentación a presentar:

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.

#### Obras/adaptaciones exigidas:

- Sustituir o revestir aberturas de madera de los secaderos por las adecuadas (aluminio ó PVC).
- Contar con heladeras: 1) para cortes cárnicos; 2) para productos elaborados frescos.

**Disp. N° 913 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de trozado de carnes "Trozadero Parera" – Ciclo II y Procesadora de Carne para productos frescos, ubicada en calles Martínez Zubiría y Arturo Perano, de la localidad de Parera, provincia La Pampa, que funcionará bajo la supervisión del Municipio de Parera.

**Art. 2°.-** La planta municipal de trozado de carnes "Trozadero Parera"–Ciclo II y Procesadora de Carne porcina para la obtención de productos frescos ha sido habilitada para la elaboración y obtención de diferentes elaborados tales como embutidos (chorizo parrillero), milanesa, salchicha parrillera, hamburguesa y cortes cárnicos frescos envasados al vacío.

### ANEXO

#### Documentación faltante:

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes y permiso otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agro-alimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.

#### Obras exigidas:

- Completar cerco perimetral de la planta.

- Pavimentado o enripiado de accesos internos a la planta de trozado.

**Disp. N° 927 -2-IX-19- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por un período de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de Faena de Aves Municipal, Frigorífico Macachín, inscripta bajo el N° DG-F-007, perteneciente a la Municipalidad de Macachín, CUIT. 30-99906139-3, con ubicación en zona industrial, en la localidad de Macachín, provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** Apruébese el remplazo del Director Técnico planta de Faena de Aves Municipal, Frigorífico Macachín constituyéndose en Director Técnico al Médico Veterinario Luciano Martín SARRICOUET DNI. N° 34.505.896, M.P. N° 1261 quien, a partir de la firma de la presente Disposición, asume las funciones y responsabilidades que la Resolución 163/15 obliga.

**Art. 3°.-** Dese de baja como Asesor Director Técnico al Médico Veterinario Ubaldo Matías PÉREZ. DNI. N° 26.581.591, con la consecuente desvinculación, a partir de la firma de la presente Disposición, a los efectos de ser eximido de todas las obligaciones previstas en la Resolución 163/15.

#### ANEXO

##### Obras de Adecuación:

- Reubicar el filtro sanitario de zona sucia a zona al ingreso a zona limpia.
- Completar el cerco perimetral con tejido romboidal o portón de acceso, a fin de evitar el ingreso de animales al predio.
- Agrandar piso y techo del Dock de Carga de acuerdo a dimensión de la caja del vehículo que transporte aves faenadas.
- Realizar tratamiento térmico de desnaturalización de sangre, vísceras y comisos, previamente a la entrega para alimento animal.
- Construir lavadero de vehículos y carros.
- Pavimentar o entoscar los accesos internos.
- Contar con libreta sanitaria actualizada de cada operario que trabaje en la planta.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

**Res. N° 97 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otorgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MACACHÍN, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 33 y Registro Provincial N° 31, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

**Res. N° 98 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otorgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "CARLO ALBERTO", con domicilio legal en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 42 y Registro Provincial N° 39, por la suma de \$30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

**Res. N° 99 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otorgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA – COPRPICO, con domicilio legal en dicha Ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1761 y Registro Provincial N° 1, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

**Res. N° 100 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Otorgase un subsidio a favor de COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOBLAS LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, matrícula Nacional N° 6435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

#### SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp. N° 29 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaria de Turismo al establecimiento "OVA", titularidad de María Ester SCHECK, D.N.I. N° 13.619.684, sito en la calle Vicenta Martí N° 308 de la Localidad de Jacinto Arauz, EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10- Subsecretaria de Turismo-)

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "OVA", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 29-19-294 (R.P.A.T. N° VEINTINUEVE-DIECINUEVE- DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Disp. N° 30 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaria de Turismo al establecimiento "LODEPEREZ", titularidad de la Señora Diana Andrea VILLEGAS OYARZO D.N.I. N° 18.896.902, sito en la calle Parodi N° 261 de la Localidad de Macachín, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL "A" sin categorizar (Anexo 1 Disposición N° 16/10- Subsecretaria de Turismo).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "LODEPEREZ", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR, con el número de legajo 30-19-295 (R.P.A.T. N° TREINTA DIECINUEVE – DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Disp. N° 31 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Regístrese como Nuevo titular del establecimiento "POSADA SAN ANTONIO DE PADUA", ubicado en Ruta Nac. 152 Km 24,5 de la localidad de General Acha, a la Sucesión MONTOYA, Isabel Soledad, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – Subsecretaria de Turismo.

**Art. 2°.-** Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 12-09-083.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Res. N° 133 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Renovar por el término de 6 meses, a partir del 1 de Septiembre de 2019, los Acuerdos Individuales de Pasantía celebrados el 31 de Agosto de 2018, con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con los Pasantés Diego Ignacio BLANCO ISASTI (DNI N° 38.369.852), Julieta D'AMICO IERVASI (DNI N° 37.009.474), y Juliana Agustina SCHWALLER (DNI N° 39.384.168), de conformidad con el modelo de Acuerdo individual de Pasantía que como anexo forma parte de la presente. (S/Expte. N° 8643/18)

## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 137 -16-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SUAREZ o SUAREZ y LÓPEZ, Eulalia Pilar y Otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOARZO, Cervando Cesar C.U.I.T. N° 20-08.010.061-3 de los bienes nombrados catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 25 – PARCELAS 16 y 17 - PARTIDAS N° 744.121 y 744.122 con domicilio fiscal en Avenida Santa Rosa N° 4208 – 25 de Mayo – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
744.121	16	0,02	2,62	2,64
744.122	17	0,17	7,06	7,23

**Disp. N° 138 -16-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITURBURU, Juana y Otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ESPARZA, Cándido Anselmo C.U.I.T. N° 20-07.363.202-2 de los bienes nombrados catastralmente como SECCIÓN X - FRACCIÓN E - LOTE 9 – PARCELAS 8 - PARTIDA N° 803.969 y LOTE 12 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 803.970 con domicilio fiscal en Toscano Sur N° 1496 – Santa Rosa – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
803.969	8	0,34	0,27	0,61
803.970	2	0,37	3,01	3,38

**Disp. N° 139 -16-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA Angélica y VÁZQUEZ Nemesio e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MÜLLER, Santiago Daniel, D.N.I.: 21.895.821 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 19- PARCELA 8 y 9- PARTIDAS 735.289 y 735.290 con domicilio en Venezuela N.º 932 - Santa Rosa - La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
735.289	8	0,05	0,00	0,05
735.290	9	0,04	0,00	0,04

**Disp. N° 140 -16-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de METHVEN, Roberto e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DOMÍNGUEZ, Daiana Virginia del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 5- PARCELA 3- PARTIDAS N° 804.047 según Expediente N° 51.851/19 con domicilio en Gaviota N.º 5053- Toay - La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
804.047	3	0,25	0,03	0,28

**Disp. N° 141 -16-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CRUZ, José María y Otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE C.U.I.L. 30-99919351-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 25- PARCELA 1- PARTIDA N° 805.460 según Expediente N° 52.318/19 con domicilio en Lorenzo Molina N.º 355- QUEHUE - La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
805.460	1	0,20	5,90	6,10

**Disp. N° 142 -16-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BIANCIOTTI, Inginia Orfila e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la SIERRA, Sergio Alcides, C.U.I.L. 20-16481666-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 51- PARCELA 3- PARTIDA N° 756.063 con domicilio en avenida San Martín N.º 613- INGENIERO LUIGGI - La Pampa.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
756.063	3	0,34	3,54	3,88

**Disp. N° 143 -17-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO Modesto e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU C.U.I.T. 30-99906238-1 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 51- PARCELA 1- PARTIDAS 805.470 con domicilio en Sarmiento N.º 473 – Quemú Quemú - La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
805.470	1	0,19	0,00	0,19

**Disp. N° 144 -17-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PÉREZ TELENTI Antonio Alfredo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a PATTACINI Alba Irene C.U.I.L. 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 3- PARCELA 2- PARTIDAS 770.234 con domicilio en Pasaje Casimiro Gallego N.º 98 – General Acha – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
770.234	2	0,16	0,00	0,16

**Disp. N° 145 -17-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCÍA Víctor y GOYCOA José e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a

PATTACINI Alba Irene C.U.I.L. 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 5- PARCELA 2 y 3- PARTIDAS 770.235 y 770.236 respectivamente, con domicilio en Pasaje Casimiro Gallego N.º 98 – General Acha – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
770.235	2	0,23	0,00	0,23
770.236	3	0,16	0,00	0,16

**Disp. Nº 146 -17-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZARATE Daniel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a ZARATE Alicia C.U.I.L. 27-17944036-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 6- PARCELA 9- PARTIDA 805.488 con domicilio en Calle 23 N.º 540 – Victorica – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
805.488	9	0,50	2,96	3,46

**Disp. Nº 147 -17-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de GOYCOA José y PÉREZ TELENTI Antonio Alfredo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a PATTACINI Alba Irene C.U.I.L. 27-10732736-9 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 6- PARCELA 2 y 3- PARTIDAS 770.237 y 770.238 respectivamente, con domicilio en Pasaje Casimiro Gallego N.º 98 – General Acha – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
770.237	2	0,16	0,00	0,16
770.238	3	0,16	0,00	0,16

**Disp. Nº 148 -17-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ FEITO Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRÍGUEZ Darío Héctor C.U.I.T. 20-34537254-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 32- PARCELA 1- PARTIDA 805.490, con domicilio en José Luro N° 1838 – Santa Rosa – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
805.490	1	0,03	0,00	0,03

**Disp. Nº 149 -18-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SÁNCHEZ Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GLUGE Rubén C.U.I.T. 20-22646827-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO I-

MANZANA 21- PARCELA 16- PARTIDA 805.622, con domicilio en Sansinanea N.º 250 – Santa Rosa – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
805.622	16	0,62	0,00	0,62

**Disp. Nº 150 -18-VII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHULMEISTER Ernesto Felipe y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLEGAS Mauricio C.U.I.T. 20-07356540-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 92A- PARCELA 5- PARTIDA 805.306, con domicilio en Trenel N.º 2214 – Santa Rosa – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
805.622	5	0,28	11,35	11,63

**Disp. Nº 160 -22-VIII-19- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de PÉREZ, Ildefonso e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CURTI, Héctor Rubén, C.U.I.T. 20-11345207-3 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 32- PARCELAS 31 y 32- PARTIDAS 805.555 y 805.556 respectivamente, con domicilio en Don Bosco N° 266 – General Acha – La Pampa.

**Art. 2º.-** Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
805.555	31	0,46	3,54	4,00
805.556	32	0,50	0,00	0,50

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. Nº 154 -27-VIII-19- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2019 el adicional por Subrogación del cargo Categoría 3 –Rama Administrativa- Ley 643, (Puesto de Trabajo n° 24354) a la Agente Categoría 13, Ivana Paola SORIA, Afiliada N° 70487, Legajo N° 70590.

**Res. Nº 155 -27-VIII-19- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta la adjudicación del concurso, el adicional por Subrogación del cargo de Categoría 1 –Rama Administrativa – Ley 643, (Puesto de Trabajo n° 11388) al agente Gabriel Eduardo SARRICOUET, Afiliado N° 60750, Legajo N° 130268.

**Res. Nº 156 -29-VIII-19- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2019 el adicional por Subrogación del cargo Categoría 3 –Rama Administrativa- Ley 643, (Puesto de Trabajo n° 12883) al agente Categoría 13, Alejandro Javier CONTE, Afiliado N° 64307, Legajo N° 82160.

**Res. N° 159 -2-IX-19- Art. 1º.-** Apruebase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 10189/18 y en consecuencia, autorizase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerios de Obras y Servicios Públicos, a efectuar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/19 con la empresa de GUILLERMO FELIPE GAUNA, D.N.I. N° 16.333.628, para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN ACCESO A LA LOCALIDAD DE LUAN TORO", por el monto de su oferta que asciende a la suma de \$ 1.330.179,20 valores al mes de abril de 2019 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.

### SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 167 -23-VIII-19- Art. 1º.-** Autorizase, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en el artículo precedente queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 722.

#### ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	HS/MES	LEGAJO
ABLIN Analia	7	40	57827
ACCATOLI Cristian	10	80	42352
AGUIRRE Julio	8	80	42156
ANSELMINO Damian Antonio	8	60	28396
BALLARI Ma. Victoria	7	80	123994
BONETTI Johana Emilia Rocío	14	60	131492
COSCI Paolo	12	60	73331
FERNÁNDEZ Lorena	13	60	70124
HERNANDEZ Claudia	7	80	62459
MOYANO Mónica	15	80	67919
OLIVA Walter	7	80	12011
OVIDO Maitena	14	60	117559
PERALTA Fabián	13	80	70550
PÉREZ Julio	14	80	128570
PETTINARI Vanina	12	80	73189
RAMOS Verónica	1	80	27520
SÁNCHEZ de LUCA Marta	7	60	5315
SANTILLÁN Julieta	7	60	139622
TORRES Marcela	16	60	70186
FACIO REGAZZOLI Carolina	8	80	25418

**Res. N° 168 -23-VIII-19- Art. 1º.-** Ordenar la instrucción de un sumario administrativa por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de determinar si el agente Claudio Andrés MERINO habría incurrido en una irregularidad administrativa.

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 384 -26-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.720.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 300.000,00
211-3 ARATA	\$ 200.000,00

101-6 ALPACHIRI	\$ 300.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 250.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 150.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 305.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 250.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 350.000,00
041-4 CATRILO	\$ 500.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 500.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 260.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 300.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 675.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 280.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 200.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 200.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 300.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 350.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 400.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 250.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 350.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 400.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 300.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 100.000,00
212-1 METILEO	\$ 300.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 300.000,00

**Res. N° 385 -26-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 917.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan , para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 15.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 50.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 25.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 60.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 207.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 80.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 300.000,00.-

**Res. N° 386 -26-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 387 -26-VIII-19- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico-153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 388 -27-VIII-19- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 680.000,00, a favor de las Municipalidades Y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES \$ 100.000,00.-  
 126-3 VICTORICA \$ 380.000,00.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 200.000,00.-

**Res. N° 389 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 350.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda - 087-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 390 -2-IX-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 40.000,00.-Hospital Atilio Calandri.-  
 187-5 RANCUL \$ 10.000,00.-Cooperadora Escuela N° 234.-

**Res. N° 391 -2-IX-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.386.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 400.000,00.-  
 184-2 PARERA \$ 150.000,00.-  
 092-7 PUELCHES \$ 200.000,00.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00.-  
 044-8 URIBURU \$ 36.000,00.-  
 087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 300.000,00.-

**Res. N° 392 -2-IX-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 280.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 70.000,00.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000,00.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 200.000,00.-

**Res. N° 393 -2-IX-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a la adquisición Carpa.

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 31 -29-VIII-19- Art. 1°.-** Hácese lugar a lo solicitado y otorgar a la firma SORBONA COMBUSTIBLES S.A., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes industriales proveniente del lavado de la playa de carga y descarga de combustibles en caso de producirse micro derrames. El caudal de vuelco permitido será de hasta OCHENTA Y CUATRO METROS CÚBICOS ANUALES (84 m<sup>3</sup>/anuales), pudiendo destinarlo, única y exclusivamente, en el

predio que se encuentra en las coordenadas geográficas 35°41'13,660" S – 63°47'1,245" O de, aproximadamente, 100 m<sup>2</sup>.

**Art. 2°.-** Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto provincial N° 2.793/06, en el Punto B) de su Anexo y normas concordantes, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual la permisionaria deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

**Art. 3°.-** La permisionaria deberá presentar, semestralmente, un informe de laboratorio, certificado bajo las normas IRAM, de tipo físico químico de rutina más nitritos, nitratos, detergentes S.A.A.M., S.S.E.E., DBO<sub>5</sub> y DQO, aceites minerales y un análisis bacteriológico informando Coliformes totales (NMP/100 ml) y Coliformes fecales (NMP/100 ml) y Escherichia coli.

**Art. 4°.-** La firma SORBONA COMBUSTIBLES S.A. deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

**Art. 5°.-** En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, la firma SORBONA COMBUSTIBLES S.A. deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 24 hs., en forma fehaciente, a la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Art. 6°.-** El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

**Art. 7°.-** Establécese que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la firma SORBONA COMBUSTIBLES S.A., y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

**Art. 8°.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 179 -26-VIII-19- Art. 1°.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catriló (Código

041/4), por la suma total de \$18.000,00 destinado a solventar gastos para los festejos de los 122° aniversario de la localidad.

**Res. N° 184 -3-IX-19- Art. 1°.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Embajador Martini (Código 194/1), por la suma total de \$15.000,00 destinado a solventar gastos que demande la XXIII Fiesta del Huayra Muyo.

**Res. N° 185 -3-IX-19- Art. 1°.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo (Código 161/0), por la suma total de \$90.000,00 destinado a solventar gastos que demande la organización de la 3° Feria Provincial del Libro durante los días 6 y 7 de septiembre del corriente año.

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICÍA**

**EXPEDIENTE N° 3546/19  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 101/19**

**OBJETO: Adquisición de diez (10) Pick-Ups, de carga, cabina doble, con equipamiento policial.-**

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 24 de SETIEMBRE de 2019 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.950.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (6.475,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3378

**MUNICIPALIDAD DE PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19**

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.571/19**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING  
"JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA – EDICIÓN 2019"  
SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**Apertura de las Ofertas:** 27/09/2019 a las 10:00 Hs

**PRESUPUESTO ESTIMATIVO:** \$ 2.448.000,00

**VALOR DE PLIEGO:** \$ 1.000,00

**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 27 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sito en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3378

## EDICTOS

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor Miguel CUEVAS, D.N.I. N° 34.537.232, la imputación efectuada por Disposición N° 49/18, como presunto infractor al artículo 70, incisos 2) por "Transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato", 4) por "transitar por caminos o calles públicas reflectoreando con fines de caza" y 62) por "Impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, por transitar por ruta Provincial N° 14, km. 160, reflectoreando con arma lista para su uso inmediato, entorpeciendo las tareas de fiscalización dándose a la fuga del control policial y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 231/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Julio Ezequiel DEVESA, D.N.I. N° 31.813.241, la sanción efectuada por Disposición N° 437/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 248/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Roberto Aníbal DUPONT, D.N.I. N° 17.140.101, la sanción efectuada por Disposición N° 235/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188,80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 249/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ezequiel Isaías AGUILERA, D.N.I. N° 42.016.920, la sanción efectuada por Disposición N° 154/18 por infracción a la Ley N° 1194, de

acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 210/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.255,56) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 250/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Esteban Ezequiel DE DIOS RIGAL, D.N.I. N° 30.318.918, la sanción efectuada por Disposición N° 265/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) por "Transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato", 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.015,38). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 251/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gabriel Emanuel ALDERETE, D.N.I. N° 35.807.963, la sanción efectuada por Disposición N° 301/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.793,60); El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN. N° 253/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Víctor Hernán GARCÍA CÁCERES, DNI N° 30.727.365, y Fernando Alejandro

FREDES, DNI N° 37.176.900, la sanción efectuada por Disposición N° 409/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00);-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 254/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Genaro Emiliano FLORES QUIROGA, D.N.I. N° 29.076.854, la sanción efectuada por Disposición N° 431/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.793,60) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 255/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Gerardo OJEDA, D.N.I. N° 23.186.977 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 304/18, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 507/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 183/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.062,79) y las NUEVE (9) cuotas restantes de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.062,79) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota DIEZ (10), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 256/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380



La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Brian Gonzalo IGLESIAS, D.N.I. N° 39.932.752, la sanción efectuada por Disposición N° 86/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80)- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 257/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Omar MUÑOZ, D.N.I. N° 35.240.580, la sanción efectuada por Disposición N° 243/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 81/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.213,57) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 258/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Gabriel USABIAGA, D.N.I. N° 40.609.102, la sanción efectuada por Disposición N° 118/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00);El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 260/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **José Alfonso ANNECCHINI, D.N.I. N° 6.817.826,** y a **Rosa Silvia BAZÁN, D.N.I. N° 5.715.582,** en carácter de transportistas, la

sanción efectuada por Disposición N° 912/18 por infracción a los incisos 10) y 17) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 4245/17, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.752,32), debiendo acreditar dicho pago en el mencionado plazo mediante exhibición del correspondiente comprobante ante la Dirección de Recursos Naturales. También, se notifica el decomiso de las TRES TONELADAS (3 tn) de leña de caldén en estado seco, y las SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MILÉSIMAS DE TONELADA (0,648 tn) de postes de caldén en estado seco secuestradas según Acta de fs. 4/5, las que quedarán a disposición de esta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de AGO 2019 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 480-19** FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3378 a 3380

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **JOSÉ FRANCISCO ECHANDI** – M.I. N° 5.242.518 Y **NILDA MARÍA IGNACIO** – M.I. N° 665.613, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 7 DEL PLAN 5000 – 2° TRAMO, DE LA LOCALIDAD DE ABRAMO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2019 ASCIENDEN A CINCUENTA Y OCHO (58) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 360/96- 00007-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **YANINA VANESA GIMÉNEZ** – M.I. N° 32.214.289 Y **RAÚL ALBERTO AGUAYO** – M.I. N° 28.559.766, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA

EFFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 4 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 54/2009-00004-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **YAMILA JACQUELINE CASTRO** - M.I. N° 33.169.239, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 18 DEL PLAN PLURIANUAL, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO N° 64/2007-00018-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **PATRICIA GABRIELA CANO** - M.I. N° 34.351.871 Y **PABLO SEBASTIÁN WAIGEL** - M./I. N° 28.559.635, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 20 DEL PLAN PLURIANUAL – RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2019 ASCIENDEN A SETENTA Y SIETE (77) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 27/2011-00020-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

#### MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN

“El poder ejecutivo municipal en el Expediente Administrativo nº 005/18 caratulado: “Municipalidad de Colonia Barón s/ prescripción administrativa” (Ley nº 24.320) nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 6, Partida nº 800.701, cita y emplaza a NACHBAUER de SCHONFELD Margarita CI N° 65149, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 6, Partida nº 800.701 de la localidad de Colonia Barón, para que en el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Colonia Barón, La Pampa, 22 de Noviembre de 2018. Sonia Noemí LUENGO, Intendente Municipal.

B.O. 3378 a 3380

#### EDICTO DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA “CAROLINA” EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SANTA ROSA, 16 de julio de 2019. **VISTO:** El Expediente N° 7603/87 caratulado: “**INFORMA SOBRE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE BENTONITA**”, y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 95 obra presentación de la firma **MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.**, informando que ha decidido desistir del trámite, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica “CAROLINA”, teniendo en cuenta la inexistencia de mineral económicamente explotable en el área; Que a fs. 98/100 el Departamento Catastro Minero realiza una inspección en el lugar donde radica el pedimento y en particular por dentro del perímetro de la concesión de autos. Y de la recorrida surgen las siguientes consideraciones: aproximadamente las 5 hectáreas de las 9 que componen el pedimento, han sido antropizadas producto de la extracción de bentonita. Este sector ha sido remediado en término de topografía y recomposición del banco de semillas, lo que ha logrado una incipiente revegetación...”; Que siguen: “...Unos 1800 m<sup>2</sup> aproximadamente de la mina están ocupados por el predio donde se ubica el laboratorio y dependencias de la firma del concesionario. Entre ese sector y el laboreo se identificaron residuos y descartes, debiendo sanear íntegramente el sector. El pedimento es atravesado en su porción sur por un camino de huella minera...”; Que continúan en el informe: “...Cercano al sector del laboratorio, entre este y las antiguas dependencias de la firma (edificaciones abandonadas) se observó la disposición de residuos propios de la actividad del laboratorio, esto indicaría la total ausencia del apego a los planes de manejo y disposición de residuos...”; Que siguiendo con la recorrida, en el vértice sureste de la mina se encuentran las antiguas edificaciones de la firma. Consta de dos edificios, uno de unos 25 m<sup>2</sup> y otro de apenas mayores dimensiones, cerca de 50 m<sup>2</sup>, completamente fuera del perímetro de la concesión. El primer edificio está en estado de deterioro tal que hace peligrosa su aproximación. El mismo ha sido utilizado como vertedero de

recipientes de plástico (bidones) vacíos que incluso ya surgen de la construcción y se desparraman por la periferia del lugar a más de 20 metros en derredor. Por lo tanto se debe sanear íntegramente el sector y analizar las conveniencias del mantenimiento en pie de esta construcción. De ser así, se deberán tomar los recaudos y mejoras necesarias; Que más al este de esta construcción se encuentra otro edificio de mayores dimensiones pero en igual estado de abandono y destrucción. Pero aún, también ha sido utilizado como depósito de descarte y otros que ya se esparcen por la periferia. Bajo ese esquema se debe sanear el sector y si fuera necesario mantener en pie la construcción, se deben fortificar la misma para evitar que siga colapsando, ante el peligro que ello genera. Que por proveído de fecha 12 de junio de 2018 se intimó a la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., a realizar las tareas de saneamiento y readecuación, observadas por Catastro Minero a fs. 98/100; Que con fecha 10 de octubre de 2018, el Productor Minero, realiza presentación respecto a las tareas de saneamiento y readecuación llevadas adelante en la mina "CAROLINA"; Que interviene Catastro Minero indicando, "se han realizado tareas de recomposición topográfica, nivelación y escarificado en los sectores requeridos. Se realizó la recolección de residuos en sitios indicados y el saneamiento de las construcciones antiguas. La empresa manifiesta la intención de reparar las edificaciones antiguas..."; Que por proveído de fs. 125 se intimó al Productor Minero a dar acabado cumplimiento a las tareas de saneamiento y readecuación de la mina de bentonita sódica denominada "CAROLINA"; Que el día 30 de mayo de 2019 el Departamento de Policía de Minas visitó el establecimiento minero "CAROLINA", informando que en el lugar se pudo observar que: Edificio 1 (noreste), Se colocaron chapas y se realizaron las cargas nuevas; Se realizaron revoques en sectores donde la pared se encontraba deteriorada; Se selló la entrada de una puerta y ventana; En el interior de estas edificaciones se observó que aún existen acopios de bidones y bolsones tipo big-bag, por lo tanto lo que expresa la empresa, en su informe de saneamiento y readecuación en el punto 4 a fs. 107, no es CIERTO; NO se apuntaló el alero del edificio que se encuentra al este, existiendo así, riesgo de derrumbe; NO existen ningún tipo de cartelera de precaución ni de seguridad. Edificio 2 (noroeste): Se colocaron chapas y se realizaron cargas nuevas; Se realizaron revoques en sectores donde la pared se encontraba deteriorada; Se levantó una pared nueva; Se construyó un contrapiso nuevo al norte del edificio; NO existe ningún tipo de cartelera de precaución ni de seguridad. Que como conclusión ese Departamento informa que se puede decir que la empresa ha cumplido parcialmente con las tareas ordenadas a fs. 125, por lo tanto se sugiere dar curso al desistimiento a la mina de bentonita sódica "CAROLINA" y a su vez comunicar a la empresa que deberá continuar con el reordenamiento del sector y que el Departamento de Inspecciones continuará monitoreando el sector hasta tanto la empresa aclare cuál va hacer la disposición final de los bidones y bolsones que se acopian en el interior de las viviendas fs. 129/131; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera ordena elaborar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: **Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento tramitada, Expte. N° 7603/87, denominada "CAROLINA", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio.- Artículo 2º: COMUNICAR al titular de

autos que deberá continuar con el reordenamiento del sector y que el Departamento de Inspecciones continuará monitoreando el sector hasta tanto la empresa aclare cuál va hacer la disposición final de los bidones y bolsones que se acopian en el interior de las viviendas, en un todo de acuerdo con las consideraciones realizadas por el Departamento de Policía de Minas a fs. 129/131.-**Artículo 3º: Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. **Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 115/19. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3378 a 3380

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Jud. de Victorica LP. a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única, en autos: **"MONTESINO Nelly Ester s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" expte. n° 7.444/19**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda por cambio de apellido de Abril Ana Paula REALE MONTESINO, DNI. n° 45.379.742. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal -Asesor de Menores- calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 18 de junio de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3373 – 3378

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Jud. De Victorica LP a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría Única, en autos: **"EBERTS GARCÍA, Adriana G. y OTROS CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" expte. N° 7.453/19**, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda por adición de nombre de Gianella PALLERO EBERTZ, DNI. N° 51.085.931. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal -Asesor de Menores- calle 17 N° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 5 de agosto de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3376 - 3378

El Juzgado de primera instancia de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil segundo piso, Bloque de Escaleras n° 2, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Vanderhoeven, en autos caratulados: **"ARREDONDO DANIEL ÁNGEL C/ CARABALLO BÁEZ QUINTINA S/ DIVORCIO", Expte. N°: 134587**, cita y emplaza a la Sra. Quintina CARABALLO BÁEZ, C.I. N° 28-0053486-5, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.- Profesional interviniente: Abogado Juan Carlos D'Amico, con

domicilio en Miguel Duarte nº 346 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y por un día en un diario de circulación provincial.- Santa Rosa (L.P.), 21 de agosto de 2019.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaría Civil.

B.O. 3378

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 23 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: CARLOS ALBERTO CORONEL; FIAT GRAND SIENA ESSENCE /2015; OOU514; 277.998 - MARTIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ; VW SURAN 1.6L 5D 21A /2012; LBU544; 169.238.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/09/2019. Alberto Juan RADATTI Martillero Público Nacional

B.O. 3378

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Juan Carlos Bustos, el 24/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca GEELY, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo 515 GS/2017, Dominio AC021LQ en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 23 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 254.374. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señala 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/09/19. Alberto Juan RADATTI Martillero Público Nacional.

B.O. 3378

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de la de LA PAMPA, con asiento en calle 1 Nro. 965, General Pico, comunica en autos **"BRUNO TESAN S.A. c/GROSSO, Antonio Juan s/COBRO EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR"**, Expte. Nro. 55233/17, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, REMATARÁ el día Miércoles 18 de SEPTIEMBRE de 2019 a las

10,30 hs. en calle 19 Nro. 445 (Sede de Colegio de Martilleros) de General Pico, provincia de LA PAMPA, de General Pico, provincia de LA PAMPA, el 100% de un inmueble designado como Parcela 10 Chacra 01, con una Superficie de 10.625 mts<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. II, Chacra 01, Parcela 10, Nro. de Partida 666.095; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 1.145.412 (monto de la demanda); venta al mejor postor, quién en el acto de Subasta deberá abonar de contado el 20% del precio, el saldo de precio el Comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la Subasta, debiendo depositarlo en Banco de LA PAMPA, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso). En caso de Remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.- COMISIÓN: de ley Cargo comprador para el Martillero en el acto de la subasta. SELLADO Provincial de Rentas: Cargo comprador en el acto de la subasta. El auto que lo ordena dice: *"//neral Pico, 02 de MAYO de 2019, VISTA: ....., CONSIDERANDO: ....., RESUELVO: ....., "Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quién la contrate, saldo expresa autorización. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, de impuestos y gravámenes, tratándose de una casa abandonada, un quincho con parrilla y pileta, totalmente deshabitado. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.)- FIRMADO: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Dra. María Celestina LANG, Secretaria. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1293, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 27 de AGOSTO de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.*

B.O. 3378

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa, (LP), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ LION S.A. y Otros S/ Apremio"** Expte.: Y-70066 cita al demandado Sr. Oscar Hernán BARRIENTOS AMELLER, OSCAR HERNÁN (D.N.I. 92.677.318), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio, Profesional interviniente Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa L.P.). SECRETARÍA, 06 DE AGOSTO DE 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3377 - 3378

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS,

Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 1 N° 965 de esta ciudad de General Pico La Pampa, hace saber que en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ ALZAMORA JUAN CARLOS s/ APREMIO” Expte. 57059**, que el Martillero Publico **Ricardo Juan Pellegrino** (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio en calle 22 N° 648 de esta ciudad, rematará el día 16 de Septiembre a las 09.00 horas, en calle 19 N° 445 Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico (L.P.); el 100% del inmueble partida N° 657441, Ejido 021, Circunscripción I, Radio h Manzana 047 Parcela 25.- Se podrá ver el inmueble en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302-321583. **“//neral Pico, 06 de mayo de 2019.- VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública del bien propiedad del accionado ALZAMORA JUAN CARLOS DNI. 5.267.846, identificado con partida N° 657441, Ej. 021, Cir. I, Rad. h Mza. 047 Parc. 25.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Base: \$ 201.218,28; (Valuación Fiscal; art. 143 del Código Fiscal) venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso)... El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado, autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 145 del Código Fiscal... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.), haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización. V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.). Regístrese y notifíquese”.- Firmado Dr. Carlos María Iglesias, Juez., Profesional interviniente Guillermo Darío ALLASIA, calle 22 N° 648 General Pico (La Pampa). Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- General Pico 22 Agosto de 2019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.**

B.O. 3378

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras Nro. DOS, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaria a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaria, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de Escalera n° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados **“BON DERGHAM, ALBERTO MARTIN ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° X 137584**, que con fecha 06 de agosto de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Alberto Martin Alejandro BON DERGHAM DNI N° 24.517.836, CUIT 20-24517836-1, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen n° 368 de Sana Rosa y constituido en calle Emilio Mitre N° 320, Planta

Alta de esta ciudad, provincia de La Pampa. Síndico interviniente Contadora Matilde Gladys ESPARZA, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 435 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 04/10/2019, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r. C.A.) y se han fijado los días 20/11/2019 y 07/02/2020 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente y el 05/08/2020 a las 08:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice **“Santa Rosa, 6 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de ALBERTO MARTIN ALEJANDRO BON DERGHAM (DNI N° 24.517.836- ... 3º) Fijar para el día 04/10/2019 como fecha hasta la cual todos los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico... 5) Fijar el día 20/11/2019 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual... 7) Fijar el día 07/02/2020, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general ... 10) Fijar el día 05/08/2020 a las 08:00 hs. horas en la sede de este Tribunal (sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso - Bloque de Escaleras n° 1) para la celebración de la audiencia informativa... 11)...publíquense edictos - cumpliéndose lo dispuesto por la RG AFIP 1975/05- por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario...”** Fdo. Dra. Adriana I. Cuarzo, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Federico LÓPEZ LAVOINE y José Luis RIPAMONTI con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 27 de agosto de 2019.- Dra. Laura M. DIAB, Secretaria.

B.O. 3378

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **“TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° 526746/2019**, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como **“gran concurso”**. DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1º párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso – 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DÍAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores

Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de La Pampa. Firmado en 22 agosto de 2019.

B.O. 3378 a 3382

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Adriana 1. Cuarzo, Juez, Secretaría a cargo de Laura M. DIAB, Secretaria, sito en la intersección de Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón - Centro Judicial de Santa Rosa- Edificios Fueros - Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras 1 de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), hace saber que en autos: **"MARTINI ANDREA VIVIANA Y OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. X73372, que con fecha 24 de Mayo de 2019, se ha decretado la finalización del Concurso Preventivo de la Sra. Andrea Viviana MARTINI (D.N.I. 22.936.124) Y del Sr. Martín Adolfo GONZÁLEZ ARABAOLAZA (D.N.I. 22.490.184), ambos con domicilio en calle Estanislao Zeballos 279 dela localidad de Lonquimay (Pcia. de La Pampa), conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 24 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1.- Declarar finalizado el concurso preventivo de la señora Andrea Viviana MARTINI (DNI n° 14.872.407) y del señor Martín Adolfo GONZÁLEZ ARABAOLAZA (DNI n° 22.490.184) y sus acreedores. II.- Dar por concluida la labor de la Sindicatura como controladora del acuerdo. III.- Regúlense los honorarios de los controladores del acuerdo CPN señores Jorge Mario López Lavoine en el 0,80%, Gustavo Luis Giaccardi en el 0,10% y Ángel Gerardo Blanco en el 0,10% del monto pagado a los acreedores (art. 289 LCQ), los que se imponen a cargo de los concursados. IV.- Otorgarle al CPN Ángel Gerardo Blanco diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para que determine el monto base sobre el que deben calcularse los honorarios regulados, conforme lo explicitado en el considerando cuarto. V.- Comunicar la conclusión - mediante oficio o correo electrónico- del proceso concursal al Registro de Juicios Universales y a la Receptoría General de Expedientes. VI.- Disponer el cese de la Inhibición General de vender y/o gravar sus bienes (art. 14 inc. 7) de la LCQ). Para la toma de razón líbrense los oficios a los Registros Nacional de la Propiedad Automotor -Seccionales Santa Rosa-, de la Propiedad Inmueble, de Créditos Prendarios con jurisdicción en el domicilio de los concursados y al registro Nacional de Créditos Prendarios, de la Propiedad Automotor, este último bajo los recaudos de la Ley n° 22.172. VII.- Publíquense edictos de la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en el lugar del domicilio de los concursados (art. 59 5º párrafo de la LCQ). VIII.- Comuníquese a los juzgados de primera instancia de la Justicia Ordinaria de La Pampa y al Federal con asiento en la Provincia. Hágase saber que, que por razones de economía procesal y material, una vez firme la presente, las comunicaciones dispuestas en este punto -a excepción de la dispuesta para el Juzgado Federal- se realizarán mediante correo electrónico a través del Sistema Informático de Gestión de Expedientes, con incorporación de la presente, para permitir su validación con el correspondiente código, el que se incorporara por Secretaria. IX.- Oportunamente, archívese, conjuntamente con la totalidad de los incidentes, causas atraídas y documentales reservadas en secretaría, y

procédase al CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA DE AUTOS. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Adriana I, CUARZO. Juez. Laura M. DIAB. Secretaria Profesional Interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio 490 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 12 de agosto de 2019. Dra. Laura M. DIAB, Secretaria.

B.O. 3378

El juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE - Juez -, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 17 N° 1130 de la ciudad de Victorica, La Pampa, hace saber en autos caratulados **"TORANZO PESCARA Enrique Alfredo s/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. 7435, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: *"//torica, 28 de junio de 2019.- Y VISTOS.- y CONSIDERANDO.- RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Enrique Alfredo TORANZO PESCARA DNI: 14.757.693, C.U.I.T. N° 20-14.757.693-6, con domicilio real en calle España N° 243 de la Localidad de Telén (La Pampa) y constituido en calle 26 Casa N° 44 de la localidad de Victorica (arts. 2, 12 y 14 inc. 1º y 288 de la Ley 24.522) ... 3º) Fijar para el día 11 de Septiembre de 2019 como fecha hasta la cual todos los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, (arts. 14 inc. 3º y 32 de la L.C.) ... 11º) Cumplido el sorteo ordenado en el punto 2º de la presente resolución, publíquense edictos -cumpliéndose lo dispuesto por la RG AFIP 1975/05- por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario "La Arena", a cargo del deudor, de acuerdo a las formas establecidas en el art. 27 de la L.C. y acredítese en autos su cumplimiento de conformidad a lo estatuido en el art. 27 y último párrafo del art. 28 del mismo cuerpo legal, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso conforme lo dispuesto por el art. 30 de la L.C. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE ... Fdo.: Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE - Juez - Dra. Carina COLANERI - Secretaria -".* Síndico: Cr. Raúl Alberto REYNA, con domicilio legal en calle 22 N° 110.- Profesionales intervinientes: Dr. José Luis OLGUÍN y Dra. María Soledad TRIMBOLI, con domicilio constituido en calle 26 - casa N° 44.- Secretaría, 20 de agosto de 2019. Carina COLANERI, Secretaria.

B.O. 3378

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras - Segunda Circunscripción - General Pico, sito en calle 1 n° 965, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celestina LANG, en autos **"BANCO DE LA PAMPA C/ GASPARI FEDERICO ANDRÉS s/ COBRO EJECUTIVO Expte. N° 61241-** Cita y Emplaza al Sr. Federico Andrés GASPARI DNI. 31192842 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y se lo intima al pago de la totalidad de Pesos Dieciséis Mil Ochenta y Ocho con Quince (\$ 16088.15) más Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6500) presupuestado provisoriamente para interés, costas y honorarios.- El auto que ordena la medida dice: *"//neral Pico, 1 de Julio de 2019.-RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución contra GASPARI FEDERICO ANDRÉS DNI. 31.192.842" hasta hacerse al actor BANCO DE LA PAMPA S.E.M. íntegro pago del capital reclamado de \$ 16.088,15 más los intereses fijados en el "considerando"- II) Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado GASPARI FEDERICO ANDRÉS DNI. 31.192.842, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial*

(una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr... citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intémeselo de pago por la suma de \$ 16.088,15 con mas la de \$ 6.500,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)- III) Diferir el pronunciamiento sobre costas y honorarios para el momento en que quedare firme la sentencia monitoria o, para aquel en que se dictare el pronunciamiento resolviendo la oposición.- IV) Recaratular las presentes actuaciones como BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/GASPARI FEDERICO ANDRÉS s/ COBRO EJECUTIVO. V) Autorizar a intervenir en las diligencias del proceso a la Dra. Cecilia RUFFINI y/o a quien ella indique. Regístrese y notifíquese. - Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal Constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 12 de Agosto de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC - Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariana de la Iglesia (Secretaria Interina), cita y emplaza al Sr. Juan Matías VILLARROEL (DNI N° 28.490.567 - CUIL N° 23-28490567-9) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos **"BNA c/VILLARROEL, Juan Matías s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", Expte. FBB19998/2017** a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art 343 del C.P.C. y C.N.). Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN. Secretaria, 9 de agosto de 2019. Mariana de la Iglesia, SECRETARIA (Int.).

B.O. 3378 - 3379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación edictal, a Pedro Olegario LURO y/o Sucesores de Pedro Olegario LURO y/o a quienes que se crean con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) nomenclatura catastral Ejido 051, Circ. I, Radio a, Manzana 37, Parcela 5, Partida de origen N° 750.503 - Partida de Poseedor N° 641.329; b) nomenclatura catastral Ejido 051, Circ. I, Radio a, Manzana 60, Parcela 5, Partida de origen N° 750.504 - Partida de Poseedor N° 641.340; c) nomenclatura catastral Ejido 051, Circ. I, Radio a, Manzana 69, Parcela 5, Partida de origen N° 750.505 - Partida de Poseedor N° 641.356, todos de la provincia de La Pampa, a fin de que se presenten a estar a derecho en los caratulados **"ZURITA, María de los Ángeles C/ LURO, Pedro Olegario S/ Posesión Veinteañal", (Expte. N° 137.448)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor en lo Civil (de Ausentes) para que la represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 22 de agosto de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de General Pico; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Rosa URBANO para que se presenten en los autos caratulados: **"URBANO María Rosa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 63257/19)**. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 13 de agosto de 2019.-...- Abrese el proceso sucesorio de MARÍA ROSA URBANO (DNI. N° 6.510.298 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ."* Profesional interviniente Dra. Iris MEU PÉREZ, con domicilio legal en calle 103 n° 1037, General Pico (L.P.)-- Secretaria, General Pico, 26 de agosto de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B.O. 3378

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Sussy Mabel CATOIRA, D.N.I. 4.451.309 e/a **"CATOIRA, Sussy Mabel S/ Sucesión Ab Intestato" 138035**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Enrique Juan MARENZI, con domicilio en la calle Wilde N° 390, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 26 de agosto de 2019.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3378

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial –Edificio Fueros sector Civil- Tercer Piso –Bloque de escaleras N° 2 la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria en lo Civil, en autos **"PALAVECINO Ángel Ariel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 138036)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ángel Ariel PALAVECINO (DU: 22.769.342), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente: Enrique Juan MARENZI. Wilde N° 390 de Santa Rosa.- Por Secretaria, 23 de agosto de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TORRES, ANTONIO y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 63001**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANTONIO TORRES (L.E. 3.864.495) y ELENA MARÍA TATA (L.C. F. 1.958.826) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.

El auto, que ordena la medida, transcrito en su parte pertinente, dice lo siguiente: “//neral Pico, 30 de julio de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 26) ábrese el proceso sucesorio de ANTONIO TORRES (L.E. 3.864.495) y ELENA MARÍA TATA (L.C. F. 1.958.826).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANTONIO TORRES y ELENA MARÍA TATA a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ...” Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico – La Pampa.- Secretaria: Dra. Viviana Lorena ALONSO. General Pico, 8 Agosto de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO DI NAPOLI -DNI 7.366.159-. e/a **“DI NAPOLI, Ricardo Alfredo S/ Sucesión Ab Intestato” 138019**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. LUCAS DAMIÁN DECRISTOFANO. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 21 de agosto de 2019. Esteban pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3378

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **“GÓMEZ, Ramón Humberto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 61.080/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GÓMEZ RAMÓN HUMBERTO, DNI. N° 5.386.590, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 14 de junio de 2019.-I...-II. Ábrese el proceso sucesorio de GÓMEZ RAMÓN HUMBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 5386590 III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo.: Dr.: GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ”.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Yanina Fornos GIOACCHINI, Abogada Inscripta en el Tº X Fº 83, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 6 de Agosto de 2019.- Dra.: Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, y ante el cual tramitan los

autos caratulados **“STURZENEGGER MARÍA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 62695**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de María Ester STURZENEGGER, como así también a sus acreedores (art 2356 del C.C. y C.), conforme la Resolución que, en su parte pertinente, dispone: “//neral Pico, 26 de junio de 2019.- I. ... II. En consecuencia, y proveyendo el escrito de fs. 13/14, ábrese el proceso sucesorio de STURZENEGGER MARÍA ESTER (acta de defunción de fs. 5) DNI 11.814.951. III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...(art. 675 inc 2 del CPCC)...” Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -JUEZ- Profesional Interviniente: Liliana Mónica MÁRQUEZ, con domicilio constituido en calle 24 N° 1445 (Te.: 02302-15551898), General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 01 de Agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER -Secretaria-

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 -Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, de la Ciudad Judicial- de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **“SAAVEDRA Mercedes del Carmen s/ Sucesión Ab- Intestato”, Expediente 137.523**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes del Carmen SAAVEDRA, DNI 10.217.878 para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Manuel SOTÉS, Alfonsina Storni 1992, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Agosto de 2.019.- Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez Subrogante.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería número CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras N° 2, Tercer Piso, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Díaz Gabina, DNI 9.887.099 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del CC y C), en autos caratulados: **“DÍAZ, GABINA s/ Sucesión Ab- Intestato”, Expediente 137.524**. Profesional interviniente, Manuel SOTÉS, Alfonsina Storni 1992.- Santa Rosa, 27 de Agosto de 2.019.- Dra. Adriana PASCUAL Jueza. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados: **“DEGIOVANANGELO Elsa Raquel S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. n° 137740**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Elsa Raquel DEGIOVANANGELO, L.C. 9.868.173. Publíquense Edicto



por una (1) vez en el Boletín Oficial. (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo F. VICENTE GODOY y Federico Luis MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 26 de agosto de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PÉREZ RENATO LC: 6.466.219, e/a **“PÉREZ, Renato S/ Sucesión Ab Intestato”(Expte. N° 137433)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Estudio Jurídico SÁNCHEZ ALUSTIZA - REALE & ASOC., Escalante N° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 26 de Agosto de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Reinoldo BANDER (DNI 5.169.612) e/a **“BANDER, Reinoldo S/ Sucesión Ab Intestato” 137431**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Andrea Jimena BECHER, Gral. Pico 697. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12 de agosto de 2019. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3378

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Sector Civil Bloque Escaleras 1, P.B., a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaria la Dra. Marcia CATINARI, en autos **ANDIARENA ALEGRE CELINA PRUDENCIA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 136916**, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Celina Prudencia ANDIARENA ALEGRE, DNI 4.032.177 y Eggar Froilán FORASTIERO, DNI 5.423.306, para que lo acrediten dentro de dicho plazo, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (arts. 2340 y cc del Cod. Civil y Comercial). Prof. Interv.: Dr. Luciano BASSINO. Chaco n° 6, Santa Rosa. Secretaria 02 de agosto de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, en autos caratulados: **“BARONIO, Rosana Lis S/SUCESIÓN” expte. N° 62415** – cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ROSANA LIS BARONIO, DNI 29.649.298, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 29 de Mayo de 2019.-...II.- Ábrese el proceso sucesorio de BARONIO, ROSANA LIS ( acta de defunción de fs. 5 ) DNI 29.649.298.- III Citase y emplázase a todos los que se consideran con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores -( art. 2356 del C.C. y C. ), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que

por ley les corresponda.-...- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del CPCC...- GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ “Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 03 de junio de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3378

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 -Ctro. Jud. Santa Rosa- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras Uno, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Abel Arturo FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 7.351.908, en autos: **“FERNÁNDEZ, Abel Arturo s/Sucesión Ab-Intestato” expediente número 134.283.** Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. “D”, Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 12 de Agosto de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3378

El juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Secretaría Única, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ernesto Eduardo Marcos CANTÚ (DNI 12.806.430) a fin de que comparezcan en autos **“CANTÚ ERNESTO EDUARDO MARCOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 62813** a los fines de hacer valer su derechos conforme al siguiente decreto: //neral Pico, 29 de julio de 2019.- Habiéndose justificado “prima facie” el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ernesto Eduardo Marcos CANTÚ (DNI 12.806.430).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ernesto Eduardo Marcos CANTÚ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA. Profesional Interviniente Dr. Fernando L. SAVID BUTELER y Agustín SAVID FRONTERA. Av. San Martín n° 85. General Pico. Secretaria 31 de julio de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, SECRETARIA.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 Planta Alta de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“VEGA FIDALERFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. Nro. 62957/19.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante FIDALERFO VEGA , a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 29 de julio de 2019.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de

Fidalerfo VEGA (DNI M 7.300.732). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Fidalerfo VEGA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Viviana L. Alonso, secretaria 20 de Agosto de 2.019- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Humberto Clemente ROBATTO D.N.I. M. 7.347.349, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ROBATTO, Humberto Clemente S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 63114 conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 5 de agosto de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Humberto Clemente ROBATTO (D.N.I. M. 7.347.349).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Humberto Clemente ROBATTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "El Diario" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO (JUEZA) Profesionales Intervinientes: Guillermo Darío ALLASIA, Lorena Florencia PELLEGRINO y Carolina MASÓ, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302- 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, de agosto de 2019.- Dra. Lorena Viviana ALONSO, Secretaria.

B.O. 3378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERÍA NUMERO UNO, SECRETARIA ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico (22 N° 405 P. 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO PÉREZ TELLERIA, DNI 7336777, para que se presenten en los autos "**PÉREZ TELLERIA ADOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 62933).- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 26 de julio de 2019.-... Abrese el proceso sucesorio de ADOLFO PÉREZ TELLERIA (DNI. N° 7.336.777 - acta de defunción de 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... FDO. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ". Profesional Interviniente: Pamela MANERA con domicilio en calle 17 N° 1230, General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico (LP), 07 Agosto de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Primer Piso-, sito en Av. Uruguay 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez Subrogante, en autos caratulados "**LLANOS CAROLINA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 137612, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carolina LLANOS (D.N.I. 23.752.305). El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 23 de agosto de 2019. ...declárase abierto el juicio sucesorio de LLANOS, CAROLINA, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CCyC).- ...Pedro Ariel Campos - Juez Subrogante". En consecuencia, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Paula Ivana RAUTENBERG, con domicilio procesal en la sede de su Estudio Jurídico sito en Urquiza 379 de esta ciudad. Santa Rosa, 27 de agosto de 2.019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Arturo Francisco CENTURIÓN, D.N.I. 8.365.065, en autos: "**CENTURIÓN, Arturo Francisco S/Sucesión Ab Intestato**", (Expte. N° 137.959), a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 26 de agosto de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería, de la IV Circunscripción, Victorica, LP a/c de la Dra. María Liz ECHEVESTE FIGUEROA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: "**POGGI Juan Ernesto s/ Sucesión ab- intestato**" Expte. N° 7448, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 N° 555 Victorica (LP) 22 de agosto 2019. Paula V. RÉ, Abogada.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Norberto PICCA GARINO -DNI 7.664.077- e/a "**PICCA GARINO, Norberto S/ Sucesión Ab Intestato**" 138066, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Emilio Luis LANGLOIS y/o Pablo Luis LANGLOIS y/o Claudio MARRÓN, General Pico n° 514. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Simón GUILIS (DNI: 7.348.133) e/a **“GUILIS, Simón s/ Sucesión Ab Intestato” 137986**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Yara Astrid BURAK, Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 22 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3378

El Juzgado Regional Letrado, III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, sito en calle General Campos N° 73, de la Localidad de 25 de Mayo, L.P., en autos caratulados **“ONOFRI AUGUSTO ROQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”.- Expte. 17307/18**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Augusto Roque ONOFRI, DNI 6.897.032, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC).- *“//”* tincinco de Mayo, 19 de diciembre de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario *“La Arena”* (art. 675 C. Pr) Fdo. -. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez”. Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- General Pico N° 810.- 25 de Mayo (L.P.).- Secretaria, 6 Febrero de 2019.- Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3378

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 1° Circunscripción Judicial, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Santa Rosa Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia- Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Pilar ROLDAN, D.N.I. N° 3.005.725 y del Sr. Héctor Marcial GARBARINO, D.N.I. 7.342.780, en autos: **“ROLDAN, Pilar y Otro s/Sucesión Ab Intestato” expediente número 131041**. Profesional interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7º dpto. “D”, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 23 de Abril de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI- Secretaria, hace saber que en autos: **“ARAMBURU, Noelia Estela s/Sucesión Ab – Intestato” Expte. N° 136627** cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Noelia Estela ARAMBURU, D.N.I. N° 3.638.562 (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dr. Atilio Carlos GAMBULI y Dra. Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 22 de agosto de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Claudio EDUARDO S/ Sucesión Ab Intestato” 129720, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermo H. RECHIMONT, Pasteur 181. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17 de mayo de 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3378

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Gral. Acha (L.P.), de la IIIa. Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 (Planta Alta), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **“VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, Arnoldo Arturo S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° V18040/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Arnoldo Arturo VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 93152525 (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: *“General Acha, 12 de junio de 2019.- Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Hágase constar el número del documento de identidad del causante en los edictos ordenados.-... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaria, Agosto 9 de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.*

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Tercer Piso- Bloque de escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, de SANTA ROSA, en los autos caratulados **“QUIROGA, Pedro Cruz S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 136829)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro Cruz QUIROGA, DNI N° 11.199.633, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. *“Santa Rosa, 8 de agosto de 2019 .... declárase abierto el juicio sucesorio de Pedro Cruz QUIROGA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- ... NOTIFÍQUESE. (fdo.) Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional Interveniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584, Santa Rosa (LP). Secretaria 20 de agosto de 2.019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.*

B.O. 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1º Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **“PARDO Jacinto José s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, Expte Número 62.492/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de

Don Jacinto José PARDO, con DNI N° M. 7.367.469, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de junio de 2019.- ... Ábrase el proceso sucesorio de JACINTO JOSÉ PARDO (DNI N° M. 7.367.469 – acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... “Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez.” “//neral Pico, 09 de agosto de 2019.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- ... “Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 15 de Agosto 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3378

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 83667 caratulado: **“LASTRE, Romina Pamela (dam) s/ Usurpación”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de CABRAL EZEQUIEL, DNI: 33.567.064 nacido el 03 de abril de 1988, con último domicilio conocido en Rivadavia n° 34 casa n° 89 de la ciudad de General Acha conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: “Sentencia número Ciento ocho /dos mil diecinueve.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se constituye el Juez, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 83.667 caratulado “Lastre, Romina Pamela (damn.) s/ Usurpación”, seguido respecto de Mauricio Andrés Balquinta, DNI: 42.164.360, nacido el 04 de octubre de 1999 en Santa Rosa, hijo de Mauricio Andrés y de Elisabet Sayago; y, de Ezequiel Cabral, DNI N° 33.567.064, nacido el 03 de abril de 1988, en Santa Rosa, hijo de Miguel Ángel Cabral y Norma Beatriz Cepeda, del que; Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: I. Sobreseer a Mauricio Andrés Balquinta, DNI: 42.164.360, nacido el 04 de octubre de 1999 en Santa Rosa, hijo de Mauricio Andrés y de Elisabet Sayago; en orden al hecho investigado en causa 83.667 caratulado “Lastre, Romina Pamela (damn.) s/ Usurpación”, por aplicación del artículo 290 del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar. II. Sobreseer a Ezequiel Cabral, DNI N° 33.567.064, nacido el 03 de abril de 1988, en Santa Rosa, hijo de Miguel Ángel Cabral y Norma Beatriz Cepeda; en orden al hecho investigado en causa 83.667 caratulado “Lastre, Romina Pamela (damn.) s/ Usurpación”, por aplicación del artículo 290 del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar. III. Notifíquese, ofíciase y prosígase con la sustanciación de las presentes actuaciones en lo que respecta a Natalia Roxana Devia.” Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI, Juez de Control.-

B.O. 3377 - 3378

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 61761 caratulado: **“MPF C/ BLANCO JOSÉ RODRIGO S/ INFRACCIÓN AL 189 BIS CP Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de José Rodrigo BLANCO, DNI N° 38.295.517, nacido el 05/09/1994 en CALEUFÚ (L.P.), con último domicilio conocido en Colombia 1025 Santa Rosa La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: “SENTENCIA NÚMERO CIENTO CUATRO / DOS MIL DIECINUEVE En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente n° 61.761, caratulado: “MPF C/ BLANCO JOSÉ RODRIGO S/ Infracción al 189 Bis CP y Resistencia a la Autoridad”, seguido respecto de José Rodrigo BLANCO, DNI 38.295.517, nacido el día 5 de septiembre de 1994, en la localidad de Caleufú (L.P.), soltero, oficial albañil, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Claudia Arguello y de José Ramón Blanco, domiciliado en calle 15 entre 48 y 52 de la ciudad de General Pico (L.P.); y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el Expediente n° 61.761, caratulado: “MPF C/ BLANCO JOSÉ RODRIGO S/ Infracción al 189 Bis CP y Resistencia a la Autoridad” (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).- 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de José Rodrigo BLANCO, DNI 38.295.517, hijo de Claudia Arguello y de José Ramón Blanco, y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1°) del Código Procesal Penal).- 3.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese.- Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS- Juez de Control”.

B.O. 3377- 3378

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 60925 caratulado: **“ALIAGA, MARCELO (DAM) S/ROBO”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la sentencia de sobreseimiento respecto de Jon Mikel DE AGUIRRE, DNI. 33.567.209, nacido el 9 de noviembre de 1995, con último domicilio conocido en calle Mariano Castex n° 657 de esta ciudad, y al damnificado ALIAGA Marcelo, DNI 32.863.921, con último domicilio en calle Circ. Sur N° 445 dpto. N° 3 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: “SENTENCIA NÚMERO CIENTO SIETE /DOS MIL DIECINUEVE En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente n° 60.925, caratulado: “ALIAGA, MARCELO (DAM) S/ROBO”, seguido contra Jon Mikel DE AGUIRRE, DNI. 33.567.209, nacido el 9 de noviembre de 1995, en la ciudad de General Acha (L.P.), soltero, albañil, con instrucción secundaria, hijo de José Antonio De Aguirre y de Anahí Cristina Porfiri, domiciliado en calle Mariano Castex n° 657 de ésta ciudad; y (...) FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el Expediente n° 60.925, caratulado: "ALIAGA, MARCELO (DAM) S/ROBO" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).- 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Jon Mikel DE AGUIRRE, DNI. 33.567.209, hijo de José Antonio De Aguirre y de Anahí Cristina

Porfiri, y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1°) del Código Procesal Penal).- 3.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese.- Fdo. Dr. Carlos CHAPALCAZ, Juez de Control.-".

B.O. 3378- 3379

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 36481 caratulado: **"MPF C/ VORRATH NICOLÁS ALEXANDER S/ABUSO DE ARMAS"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Nicolás Alexander VORRATH, DNI. 38.657.206, nacido el 24 de septiembre de 1993, en la ciudad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, soltero, albañil, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Lidia Noemí Vorrath, con último domicilio en calle Jujuy n° 862 de la localidad de Rincón de Los Sauces, Provincia de Neuquén, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO NOVENTA Y SIETE/DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 2 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a los efectos de dictar sentencia en el Expediente n° 36.481, caratulado: "MPF C/ VORRATH NICOLÁS ALEXANDER S/ ABUSO DE ARMAS", y su acumulado Expediente n° 42.115, caratulado: "MPF C/ VORRATH, NICOLÁS ALEXANDER S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, LESIONES Y TENTATIVA DE HURTO", seguidos contra Nicolás Alexander VORRATH, DNI. 38.657.206, nacido el 24 de septiembre de 1993, en la ciudad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, soltero, albañil, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Lidia Noemí Vorrath, con último domicilio en calle Jujuy n° 862 de la localidad de Rincón de Los Sauces, Provincia de Neuquén; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) DECLARANDO EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCIÓN, en el presente Expediente n° 36.481, caratulado: "MPF C/ VORRATH NICOLÁS ALEXANDER S/ ABUSO DE ARMAS", y su acumulado Expediente n° 42.115, caratulado: "MPF C/ VORRATH, NICOLÁS ALEXANDER S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, A TENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, LESIONES Y TENTATIVA DE HURTO" (artículos 59 inciso 3° y 62 inc. 2° del Código Penal).- 2.-) DICTANDO el SOBRESIMIENTO de Nicolás Alexander VORRATH, DNI. 38.657.206, hijo de Lidia Noemí Vorrath y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden a los hechos por los que se le recepcionara declaración de imputado en los presentes expedientes, de conformidad con lo previsto en el art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal.- 3.-) DEJÁNDOSE sin efecto la orden de detención y rebeldía oportunamente cursadas.- 4.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS.- Juez.

B.O. 3378 -3379

Por disposición del Sr. Juez de Control TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 48027 caratulado: **"MPF C/FERREYRA, JOSÉ MARCELO Y OTROS S/ ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Roberto Miguel Corriero, DNI N° 16.709.012, con último domicilio conocido

en calle Savioli N° 2.775 de esta ciudad y de Marcelo Gerardo Trionfetti, DNI N° 25.335.303, nacido el 24 de octubre de 1976, con último domicilio en calle Mario Sáez N° 964 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CIEN/DOS MIL DIECINUEVE. En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Gabriel Lauce TEDIN, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 48027, caratulado "MPF C/FERREYRA, JOSÉ MARCELO Y OTROS S/ ROBO CALIFICADO" y, RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo N° 48027, caratulado "MPF C/FERREYRA, JOSÉ MARCELO Y OTROS S/ ROBO CALIFICADO" respecto de Marcelo Gerardo TRIONFETTI, DNI N° 25.335.303.- 2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento de Marcelo Gerardo TRIONFETTI, D.N.I. N° 25.335.303, argentino, nacido el 24 de octubre de 1976, hijo de Jorge Luis y de Graciela Isabel Pérez, con instrucción, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia.-" Fdo. Dr. Gabriel L. Tedín, Juez de Control.-

B.O. 3378 - 3379

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### RECYCLED AUTO PARTS SAS UNIPERSONAL

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada por Escribano Público a los 27 días del mes de Agosto de 2019: 1.- DE DINO, Liber Ezequiel, D.N.I. N° 31.942.105, C.U.I.T. 20-31942105-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de Octubre de 1985, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Sergio López S/N Casa 1 Manzana 1 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa. 2.- "RECYCLED AUTO PARTS SAS". 3.- Emilio Zola N° 1658 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarmado de vehículos automotores. (b) Comercialización de piezas, partes y accesorios nuevas o usadas de vehículos automotores. (c) Comercialización de vehículos nuevos y usados. (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Transporte de carga y personas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras,

excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de \$100.000 (pesos cien mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25% de porcentaje de integración, integradas de la siguiente manera: DE DINO, Liber Ezequiel 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DE DINO, Liber Ezequiel, D.N.I. N° 31.942.105 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ARIAS TRAVA, Facundo, DNI N° 38.176.167, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3378

### NSC SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 26 de mayo de 2019. 1.- **ROMANO Juan Francisco**, CUIT 20/26194530/5, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 11 de agosto de 1977, de 41 años de edad y domiciliado en calle 25 de Mayo N° 745 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); **BEDOYA Marcos Tomás**, CUIT 20/29151613/1, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 18 de octubre de 1981, de 37 años de edad y domiciliado en avenida Callao N° 1355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **MARCANTONELLI Cristian Carlos**, CUIT 20/24251058/6, argentino, soltero, de profesión Médico Veterinario, nacido el 23 de noviembre de 1974, de 44 años de edad y domiciliado en calle Martín Pescador N° 215 de la localidad de Toay (La Pampa); y **SAXS, Jonatán Martín**, CUIT 20/33187538/5, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 09 de enero de 1987, de 32 años de edad y domiciliado en calle Vidalina P. de Tarquini N° 272 de la ciudad de Lonquimay (La Pampa); 2.- "NSC SAS". 3.- Lisandro de La Torre N° 336, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social **TRANSPORTE – LOGÍSTICA**: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera relación a las actividades expuestas.- **AGROPECUARIA**: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución y exportación de todas las materias primas derivadas de la

explotación agrícola y ganadera.- **COMERCIAL**: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hacienda vacuna, porcina, equina, lanar, cereales, oleaginosas forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos.- También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- Intervenir en gestiones de negocios por cuenta de terceros como comisionistas.- **INMOBILIARIA**: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- Las actividades enunciadas precedentemente que así lo requieran, serán efectuadas por profesionales debidamente habilitados y matriculados de acuerdo a la normativa y demás exigencias vigentes respectivamente, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso.- 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) **ROMANO Juan Francisco**, suscribe la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (58.450) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) **BEDOYA Marcos Tomás**, suscribe la cantidad de veintiún mil (21.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) **MARCANTONELLI Cristian Carlos**, suscribe la cantidad de dieciséis mil quinientos cincuenta (16.550) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) **SAXS, Jonatán Martín**, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: **MARCANTONELLI Cristian Carlos**, CUIT 20/24251058/6, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: **SAXS, Jonatán Martín**, CUIT 20/33187538/5, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-

Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3378

#### AMULEN S.A.

La sociedad "AMULEN S.A.", inscrita en el Registro Publico de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/03, Folios 217/223, con fecha 20 de Noviembre de 2003, con domicilio en calle 109 N° 777, Of. N° 5, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de Octubre de 2018, según Acta de Asamblea N° 15 y por Acta de Directorio N° 41, de fecha 19 de Octubre de 2018, de distribución de cargos, el Directorio de "AMULEN S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: MARTA EDITH MIGUEL, D.N.I. N° 10.455.167 y Director Suplente: MARÍA SOLEDAD PELAYO, D.N.I. N° 28.003.803; elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2021. MIGUEL Marta, Presidente.-

B.O. 3378

#### RCP AMBULANCIAS S.R.L CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Edicto Ley 19.550

Se informa que los socios de "RCP Ambulancias S.R.L." CUIT N° 30-71613168-4, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, el día 07 de agosto de 2018 en el libro de Sociedades Tomo VI/2018 folio 154/158 según resolución 399/18, expediente N° 1610/18; convienen la cesión de cuotas sociales y modificación de la cláusula tercera del contrato social por instrumento privado el día 2 de enero de dos mil diecinueve, cuyos cedentes y cesionarios fueron: Gaiser, Pablo Alejandro, DNI 22.427.202, CUIT N° 20-22427202-3, como cedente; Otero Martínez, Mariano Alberto, DNI 21.428.872, CUIT N° 23-21428872-9, en calidad de socio y García, Ana María, como cesionario, DNI 05.689.803, CUIT N° 23-05689803-4, argentina, viuda, ama de casa, nacida el 19 de julio de 1947, de 72 años de edad, domiciliada en Calle Hipólito Yrigoyen N° 333, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Cláusula tercera del contrato social; "El capital social de "RCP Ambulancias S.R.L." es de \$ 12.000 (pesos doce mil) representado por 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en efectivo totalmente por Otero Martínez, Mariano Alberto, DNI 21.428.872, CUIT N° 23-21428872-9; titular de 60 (sesenta) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien cada una (\$100.) y García, Ana María, DNI 05.689.803, CUIT N° 23-05689803-4, titular de 60 cuotas sociales de valor nominal de pesos cien cada una (\$100.-)". Dejando modificado el contrato de la sociedad "RCP AMBULANCIAS S.R.L." designando gerentes, por tiempo indeterminado a Ana María GARCÍA, DNI 5.689.803, CUIT N° 23-05689803-4, y Mariano Alberto OTERO MARTÍNEZ, DNI 21.428.872, CUIT N° 23-21428872-9; quienes manifiestan con carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades. LE/CPN Carlos E, Pérez Poveda.

B.O. 3378

BERANGO SRL

BERANGO SRL, con domicilio legal en calle España N° 243, Catrilo, La Pampa, constituida por contrato privado de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el libro de sociedades bajo el Tomo 1-96, Folios 17-22, Resolución N° 011-96, de fecha 23-01-1996, Expte. 957/95 en la Dirección Gral. de S. de Personas Jurídicas y R.P.C. de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por reunión de socios de fecha 2 de agosto de 2013 ha resuelto ampliar el plazo de duración de la sociedad dentro de la figura de reconducción y acuerdan la modificación de la cláusula segunda del estatuto social, la que queda redactada de la siguiente forma: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Por reunión de socios de fecha 03/08/2013, se designa socio gerente al señor Sergio Eduardo BERANGO, por el tiempo de duración de la sociedad.

B.O. 3378

#### GAIGROSS PULVERIZACIONES S.R.L. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Se comunica que GAIGROSS PULVERIZACIONES SRL, inscrita el 23 de noviembre de 1993, por Resolución Nro. 276/1993, en el libro de sociedades Tomo III/93 Folio 279/282. Expte Nro. 865/93. En la localidad de Coronel de Hilario Lagos, provincia de La Pampa, siendo las 11:00 horas del día 06 de diciembre de 2018, en la sede social sito en calle San Martin s/n, en asamblea general y extraordinaria de **GAIGROSS PULVERIZACIONES SRL**, se reúnen los socios GROSSO, ANTONIO JUAN, CUIT 20-92851499-5, de nacionalidad italiano, nacido el 22 de abril de 1947, de profesión productor agropecuario, domicilio real en calle Ameghino y San Martin s/n, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa, el señor GAIA DANIEL ERNESTO, CUIT 20-11648861-3, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el 13 de junio de 1958, domicilio real en Avda Belgrano Nro. 08, de la localidad Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa y el señor GAIA JUAN CARLOS CUIT 20-16091665-7, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el 17 de mayo de 1964, domicilio real San Martin Nro. 181, provincia de La Pampa. En acto se aprueba por unanimidad de los socios presentes, la modificación del domicilio legal y la prórroga del vencimiento de la sociedad. Quedando redactado de la siguiente manera **el artículo PRIMERO:** La Sociedad se denomina GAIGROSS PULVERIZACIONES SRL, tiene su domicilio legal en la localidad de Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier parte del país. **artículo SEGUNDO:** La sociedad tendrá plazo de duración de 90 años a contar desde el 31 de enero de 2020, fecha de vencimiento del plazo de la inscripción original. Dicho plazo será prorrogable o disminuable por decisión de la mitad más uno de los socios.

La sociedad fija domicilio legal en calle San Martin Nro. 181, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa.

B.O. 3378

#### COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

**Viernes 27 de septiembre de 2019 a las 12:00 hs.  
Av. San Martín 655 – Santa Rosa**

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2018/2019.-
2. Renovación de Autoridades.-
  - a) Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.-
  - b) Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.-
  - c) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.-
  - d) Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.-
3. Tratamiento Art. 19.-
4. Fijación Cuota Social.-
5. Elección de dos (2) socios para firmar el acta.-

Las mesas receptoras de votos funcionarán de 09:00 a 13:00 Hs. en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa y Calle 11 – Nro. 701 de la localidad de General Pico.-

En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los Asociados con derecho a voto a la hora convocada, se citará en segunda convocatoria para una hora después siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.  
Jorge QUIROGA, Presidente – Martín E. MORANTE, Secretario General.

B.O. 3378

#### **COLEGIO DE PSICÓLOGOS**

Santa Rosa, septiembre de 2019

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 28 de septiembre de 2019 a las 9:00 hs. en la sede del mismo, sito en Gobernador Duval N° 570 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance del periodo 01/07/2018 al 30/06/19.
3. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio del periodo 01/07/2018 al 30/06/19.
4. Renovación parcial de Autoridades:
  - Del Consejo Directivo:  
Por culminación de mandato: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular y Vocal Suplente  
Por renuncia: Vocal Titular.
  - De la Comisión Revisora de Cuentas:  
Dos miembros titulares y un suplente.
5. Actualización de los honorarios profesionales mínimos éticos, matriculación, cuota, viáticos, gastos de representación, ingreso al listado de prestadores.

6. Información y análisis de la realidad contractual de la Obras Sociales. Criterios de negociación. Propuesta de revisión de valores de módulos actuales.

7. Información y análisis del proceso de implementación de Digitalización y validaciones on-line de Obras Sociales y Prepagas.

8 Revisión o modificación del “Reglamento Para Actividades de Formación, Capacitaciones y Actualización Profesional” del año 2011.

Lic. Adriana MURRAY Presidente - Lic. Martín MALGÁ, Secretario.

B.O 3378

#### **COLEGIO DE PSICÓLOGOS**

Santa Rosa, septiembre de 2019

#### **CONVOCATORIA A ELECCIONES 2019**

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a elecciones para la renovación parcial de autoridades en del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos:

-Del Consejo Directivo. Por culminación de mandato: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular y Vocal Suplente. Por renuncia: Vocal Titular. -De la Comisión Revisora de Cuentas: Dos miembros titulares y un suplente.

Los comicios se desarrollarán el día 28 de septiembre de 2019 en el horario estipulado para la Asamblea Anual Ordinaria a las 9:00 hs., en la sede de la Institución, Gob. Duval 570 de la Ciudad de Santa Rosa. La fecha de presentación de listas vencerá el día 12 de septiembre del corriente año debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quien fija domicilio en la sede de la Institución, Gob. Duval 570 de la Ciudad de Santa Rosa. El horario de atención de la Junta Electoral será de 8 a 13 hs. de lunes a viernes. Se encuentran a disposición los padrones de los colegiados

Lic. Martín MALGÁ, Secretario.

B.O. 3378

#### **CENTRO LIGURE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ASOCIACIÓN CIVIL**

Santa Rosa, septiembre de 2019

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios:

De conformidad a los arts. 19 y 21 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2019, a las 19:00 hs en la calle Plumerillo 526 de esta Ciudad para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y el Secretario;



2. Consideración de Memorias y Balances, Cuentas de Gastos e Inventarios del Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2015 hasta el 30/06/2016, del Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2016 hasta el 30/06/2017 y del Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2017 hasta el 30/06/2018;

3. Consideración de Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2015 hasta el 30/06/2016, del Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2016 hasta el 30/06/2017 y del Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2017 hasta el 30/06/2018;

4. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que regirán los destinos de la Asociación por el período de dos años.

Una hora después de la fijada por la presente convocatoria la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes, de conformidad a lo establecido en el art. 27 del Estatuto social.

Hugo Daniel GAMBA, Presidente - SOLARI Ricardo Hugo Secretario.

B.O. 3378

**CÁMARA DE PROPIETARIOS DE  
MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA PAMPA  
(CA.PRO.MA.)**

General Pico, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad Rural de General Pico, La Pampa, sito en calle 21 esquina 40 de esta ciudad, la que tendrá lugar el día jueves 19 de septiembre de 2019 a las 19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/07/2018 y finalizado el 30/06/2019.

2) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, 3 vocales Titulares; Renovación Parcial de la Comisión Revisora de Cuentas por el cargo Revisor Titular; en los términos del artículo 35 del Estatuto (2 años de mandato).

3) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

**Art 29:** Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria se sesionara en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Luis LEANI Presidente - ILARDO Alberto, Secretario.

B.O. 3378

**FUNDACIÓN CONELO PARA LA SANIDAD ANIMAL  
FUNCOSA**

Eduardo Castex, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 2019, a las 21 hs., en la sede de calle Raúl B. Díaz N° 967, de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario de la Fundación.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2018. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de las causas por realización de Asamblea fuera de término.-

Sr. Hugo Daniel ARMITANO, Presidente.

B.O. 3378

**UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA**

General Pico, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1532 de la ciudad de General Pico, el día 27 de Septiembre de 2019 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Asuntos ordinarios:**

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio n° 31 comprendido entre El 1 de enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
4. Elegir un miembro del Consejo General, perteneciente al Distrito Centro, para cubrir la vacante de Protesorero, hasta finalizar el mandato.

**Asuntos extraordinarios:**

1. Modificación de titulares de la cuenta corriente del Distrito Centro.

La Comisión Directiva

B.O. 3378

**GRANADEROS DE SAN MARTÍN**

Santa Rosa, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del año 2.019, a las 20:00 hs, en la calle Ferrando 548 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior;
- Razones del llamado fuera de término;
- Lectura y aprobación de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2018 compuesto por estado de ingresos y egresos, Cuadro de Amortización, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.
- Tratamiento y aprobación de la Cuota Social.
- Elección de Revisores de Cuenta por finalización de mandato.

La Comisión Directiva  
B.O. 3378

#### ASOCIACIÓN CIVIL KIÑERUM

Jacinto Arauz, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación Civil Kiñerum, sito en calle Rivadavia N° 286 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las diecinueve horas del día 19 de setiembre de 2019, donde se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Tratar balance de liquidación, proyecto de distribución.
2. Designación del depositario de los libros y documentación de la institución con domicilio designado para dicha documentación.
3. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

**NOTA:** Transcurrida una hora del llamado, se celebrará la misma con los socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de acuerdo lo dispone el Estatuto Social.  
Lilian Idelma DALMAS, Presidente - Ma. del Rosario WEINBERGER, Secretaria.

B.O. 3378

#### ASOCIACIÓN DE PILOTOS SUPERCAR REGIÓN PAMPEANA

Santa Rosa, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en instalaciones de la sede de la asociación sita en calle Santa Cruz 69 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 25 de SEPTIEMBRE de 2019, a las 20:30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
  - 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
  - 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2018 y terminado al 31/12/2018, e informes de la comisión revisora de cuentas;
- Daniel ACEVEDO Presidente - Julio RAVERA, Secretario.

B.O. 3378

#### CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ANGUILENSE

Anguil, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27 de septiembre de 2019 a las 20:00 hs., en su sede social, a los efectos de tratar:

#### ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1) Consideración de MEMORIA y BALANCE, correspondiente al ejercicio 1-03-2018 al 28-02-2019
- 2) Consideración de BALANCE, correspondiente al período 1-03-2017 al 28-02-2018, el cual fue observado por la DGPJyRPC
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente. Revisor de Cuentas Titular y Suplente.
- 4) Elección de dos asambleístas para formar la junta escrutadora.
- 5) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Sebastián FONZO, Presidente – Luis NENNHUBER, Secretario.

B.O. 3378

#### CLUB DE POLO CHAPALEUFÚ

Intendente Alvear, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"CLUB DE POLO CHAPALEUFÚ" tiene el agrado de invitar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Septiembre de 2019, a las 19 horas en la Sede Social ubicada en el Campo de Deportes de Intendente Alvear (La Pampa) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes a los Ejercicios 45º, 46º, 47º y 48º, cerrados el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018 respectivamente.
2. Designación de dos asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.
4. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato: Dos miembros Titulares.
5. Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-  
Bautista HEGUY, Presidente.

B.O. 3378

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES**

Santa Rosa, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA  
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo reglamentado por nuestros Estatutos, convóquese a los Asociados del "Club ESTUDIANTES" de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día VIERNES 20 de SEPTIEMBRE del corriente año a las 19,00 horas, sito en calle Moreno N° 651 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a Ejercicio cerrado 01 de Julio de 2018 a 30 de Junio de 2019.
- 3º) Designación de la Comisión Escrutadora de votos.
- 4º) Elección de Siete (7) Miembros por terminación de mandato, a saber un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular 2º, un (1) Vocal Titular 3º, un (1) Vocal Suplente 1º y un Revisor de Cuentas 2º.
- 5º) Elección por renuncia a un mandato, a saber: de un vocal titular 1º.-
- 6º) Elección de Dos (2) Asambleístas para la firma, conjuntamente con Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea.

**Art. 27 del Estatuto:** La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto de la Sociedad sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva

B.O. 3378

**BIBLIOTECA POPULAR DE ABRAMO**

Abramo, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular de Abramo invita a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 1 de octubre de 2019 a las 18,30 hs. en la sede de la institución a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
4. Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

**Nota:** La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicada en la presente convocatoria. En caso de no alcanzarse el quórum legal, se considerará válida la celebración de la Asamblea una hora después de la fijada como inicio con la cantidad de socios presentes.

Silvina J. BERGER, Presidente.

B.O. 3378

**COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
DR. HERACLIO LUNA**

Macachín, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convocase a los Señores Asociados de la "COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. HERACLIO LUNA" y público en general, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2019 a las 19:30 horas en Sarmiento N° 117 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 2018 y el 30 de Junio de 2019;

La Comisión Directiva

B.O. 3378

**CLUB UNIÓN DEPORTIVA MANUEL J. CAMPOS**

General Acha, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los socios de la Club Unión Deportiva Manuel J. Campos, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 26 de septiembre de 2019, a las 20 hs y en la sede social sita en la calle San Martín 735 de General Acha.

#### ORDEN DEL DÍA

##### de la Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de dos Asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta.
  - 2) Fundamentación por Asamblea celebrada fuera de término.
  - 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio que cerró el 30 de Abril de 2019 .
  - 4) Tratamiento del valor de la Cuota de Socio.
- Cesar Gustavo WILBERGER Presidente - Francisco Hernán VIGNES, Secretario.

B.O. 3378

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 E.P.E.T. N° 1

Santa Rosa, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2019, a realizarse a las diecinueve (19.00) horas en la Escuela E.P.E.T N° 1, sita en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratara el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 52 desde el 1° de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019.
2. Fijar cuota social.
3. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: un vocal suplente, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.
4. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 31 de los Estatutos.-

**ARTICULO 26 DE LOS ESTATUTOS:** La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- María Laura ARZANI, PRESIDENTE – Adrián Alberto PEPPINO, Secretario.

B.O. 3378

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA

Winifreda, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social sito en calle Rivadavia N° 198 de la localidad de Winifreda, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2016 y 2017.-
- 2) Actualización cuota societaria.
- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Héctor Raúl JORDÁN, Presidente – Mara D. DELLA ROSA, Secretaria.-

B.O. 3378

#### ASOCIACIÓN SCOUT PARROQUIA ESPÍRITU SANTO

Santa Rosa, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de Octubre de 2019, a las 20: 15 Horas, en la sede social, sita en la calle Lorusso N° 985 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2017 y 31/12/2018.
- 2°) Renovación de la totalidad de las autoridades.
- 3°) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea. Ariel David MARTÍNEZ, Presidente.-

B.O. 3378

#### ASOCIACIÓN FRUTOS

Santa Rosa, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General

Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 Setiembre de 2019, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Chile N° 1.189 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicio finalizado el 31/12/2018.

2º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

ÁNGEL HUMBERTO MEDINA - Presidente.-

B.O. 3378

#### ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA

Santa Rosa, septiembre de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 2019 a celebrarse en la sede INTA Santa Rosa (Centro Regional La Pampa- San Luis) sita en calle Av. Spinetto N° 785 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a partir de las 9:00 horas, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado al 31 de diciembre de 2018;
- 3) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y Revisor de cuentas Suplente, por el plazo de duración previsto en el Artículo 36 del estatuto social debiéndose aplicar el procedimiento allí previsto para renovación de autoridades en reunión posterior de CD.-

PERDIGUES, Ramiro Guillermo, Presidente – REAL ORTELLADO, Marcelo, Secretario.

B.O. 3378

#### CONCURSOS Llamados MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 366 -4-IX-19- Art. 1º.** Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciado/a en Psicología, para realizar tareas en el Servicio de Sanidad Policial, dependiente del Departamento Personal D-1, -Jefatura de Policía.-

**ART. 2º:** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo

35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos son:

- a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)
- b).- Acreditar residencia en la Provincia.
- c).- Poseer título de Licenciado/a en Psicología y Matrícula Provincial al momento de la inscripción, que lo habilite para el ejercicio del cargo.- (excluyente)
- d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.-
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis y atención de urgencias.-
- f).- Antecedentes académicos y de especialización.-
- g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.
- h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción. (excluyente)

**ART. 3º:** Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

**ART. 4º:** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

#### a).- Miembros Titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA.**

Rector del Instituto Superior Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS.**

Jefe del Servicio Sanidad Policial, Comisario Inspector **Raúl Mario COLOMBATO.**

Oficial Principal, Licenciada en Psicología **Romina Soledad ERRO.-**

#### b).- Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDIA.**

Vicerrector Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRÍGUEZ.-**

Servicio Sanidad Policial Oficial Principal **Carlos Ramón BAUDAUX.-**

Oficial Inspector, Licenciada en Psicología, **Lucila LIBKIND DIAB.-**

**ART. 5º:** La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días veintitrés (23) al veintisiete (27) de septiembre de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por

Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veintiuno (21) de octubre de 2019, a horas 08:30.

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 3

B.- Entrevista Personal	0 a 10
-------------------------	--------

#### C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

##### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y Régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064/81 y 1034/80.
- 2.- Conocimientos sobre trastornos mentales. Trastornos del estado de ánimo. Trastornos de ansiedad. Trastornos del control de los impulsos.
- 3.- Trastornos de la personalidad.
- 4.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.
- 5.- Adicciones.
- 6.- Estrés. Estrés Policial.
- 7.- Técnicas y conocimientos en evaluaciones psicodiagnósticos.
- 8.- Experiencia en confección de informes psicológicos.
- 9.- DSM IV.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

**Res. N° 367 -4-IX-19- Art. 1º.** Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir tres (3) vacantes con la jerarquía de Oficial Inspector del Cuerpo Profesional, destinado a profesionales con el título de Licenciado/a en Psicología, para cumplir funciones en la División Servicio Social, dependiente del Departamento Personal D-1, -Jefatura de Policía-.

**ART. 2º:** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35º de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados a la **División Servicio Social dependiente del Departamento Personal D-1, -Jefatura de Policía-**, son:

- a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)

b).- Acreditar residencia en la Provincia.

c).- Poseer título de Licenciado/a en Psicología y Matrícula Provincial al momento de la inscripción que lo habilite para el ejercicio del cargo.

d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.

e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en urgencias psicológicas, asistencia de adultos, trabajo interdisciplinario y cumplimiento de guardias pasivas.

f).- Antecedentes académicos y de especialización.

g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción. (excluyente)

**ART. 3º:** Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

**ART. 4º:** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

##### a) Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.-

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-

Jefa División Servicio Social, Comisario Inspector **Marcela Ángela GIOINO**.-

Licenciada en Psicología, Oficial Principal **Romina Soledad ERRO**.-

##### b) Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDÍA**.-

Vicerrector del Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Susana B. RODRÍGUEZ**.-

División Servicio Social, Comisario **Néstor Gastón TREJO**.-

Licenciada en Psicología, Oficial Inspector **Lucila LIBKIND DIAB**.-

**ART. 5º:** La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veintitrés (23) y veintisiete (27) de septiembre de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veinticinco (25) de octubre de 2019, a horas 08:30'.

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
4.- Entrevista Personal	0 a 10

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y Régimen para el Personal Policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.
- 2.- Conocimientos sobre trastornos mentales. Trastorno del estado de ánimo. Trastornos de ansiedad. Trastornos del control de los impulsos.
- 3.- Trastornos de personalidad.
- 4.- Violencia familiar y de Género. Ley 26.485. Ciclo de la violencia. Perfil psicológico del agresor. Características psicológicas de la víctima. Factores de riesgo y de protección. Ley 1918.
- 5.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.
- 6.- Adicciones.
- 7.- Estrés. Estrés Policial.
- 8.- Técnicas y conocimientos en evaluaciones psicodiagnósticas.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

**Res. N° 368 -4-IX-19- Art. 1º.** Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Médico/a Clínico y/o Generalista, para cumplir funciones en la Unidad Regional UR-III.-

**ART. 2º:** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anterior, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados a la Unidad Regional UR-III, ciudad de General Acha, serán:

- a).- Aprobar test psicofísico (excluyente).
- b).- Acreditar residencia en la Provincia.
- c).- Poseer título de Médico -especialista en Clínica Médica y/o Medicina General- expedido y/o avalado por el Consejo Superior Médico de La Pampa. (excluyente)
- d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con trato y atención de personas privadas de su libertad (detenidos).
- f).- Antecedentes académicos y de especialización.
- g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

**ART. 3º:** Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

**ART. 4º:** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

**a).- Miembros Titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA.**

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS.**

Jefe Unidad Regional UR-III, Comisario General **Sergio Eduardo FIGUEROA.**

Jefe de Servicio Sanidad Policial, Comisario Inspector Doctor **Raúl Mario COLOMBATO.-**

**b).- Miembros Suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDÍA.-**

Vicerrector ISP, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRÍGUEZ.-**

2º Jefe Unidad Regional UR-III, Comisario Inspector **Héctor Francisco ZAPULLA.**

Servicio Sanidad Policial, Oficial Principal, Doctor **Carlos Ramón BAUDAUX.**

**ART. 5º:** La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veintitrés (23) al veintisiete (27) de septiembre de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veintitrés (23) de octubre de 2019, a horas 09:00'.

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

<b>A.- ANTECEDENTES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
<b>B.- Entrevista Personal</b>	<b>0 a 10</b>

<b>C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN TEMAS GENERALES Y PARTICULARES</b>	<b>PUNTAJE</b>
	0 a 10
1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064/81 y 1034/80.	
2.- Conocimientos generales de Clínica Médica.-	
3.- Conocimientos específicos de Medicina Laboral; Traumatología; Cirugía; Ginecología y Obstetricia.	

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

**Res. N° 369 -4-IX-19- Art. 1º.** Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Técnico de la Institución, con el grado de Oficial Ayudante, con título de Enfermero/a, para realizar tareas en el Servicio de Sanidad Policial, dependiente del Departamento Personal D-1, Jefatura de Policía.-

**ART. 2º:** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35º de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los

antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados al **Servicio de Sanidad Policial, dependiente del Departamento Personal D-1, Jefatura de Policía, serán:**

- a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)
- b).- Acreditar residencia en la Provincia.
- c).- Poseer título de Enfermero/a.
- d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con trato y atención de personas privadas de su libertad (detenidos).
- f).- Antecedentes académicos y de especialización.
- g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.
- h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción. (excluyente)

**Art. 3º:** Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 4º:** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

**a).- Miembros Titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.-  
Rector del Instituto Superior Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-  
Jefe Servicio Sanidad Policial, Comisario Inspector, Dr. **Raúl Mario COLOMBATO**.-

**b).- Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDÍA**.-  
Vicerrector del Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Susana B. RODRÍGUEZ**.-  
Servicio Sanidad Policial, Oficial Principal, Dr. **Carlos Ramón BAUDAUX**.-

**Art. 5º:** La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días veintitrés (23) y veintisiete (27) de septiembre de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veintidós (22) de octubre de 2019, a horas 08:30'.

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

<b>A.- ANTECEDENTES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
4.-Entrevista Personal	0 a 10

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

- | <b>TEMAS GENERALES Y PARTICULARES</b>   | <b>PUNTAJE</b> |
|---|----------------|
| 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034. | 0 a 10         |
| 2.- Conocimientos generales de Enfermería. -  |                |
| 3.- Manejo de PC.   |                |

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

**Res. N° 370 -4-IX-19- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes para cubrir una vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector con título de Abogado/a, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-I, dependiente de la Unidad Regional UR-I, con asiento en esta ciudad Capital.

**ART. 2º:** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser empleado de la Institución Policial.
- 2).- No registrar sumario administrativo en trámite por s/trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos son:

- a).- Poseer título de Abogado/a.
- b) Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
- c) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente)

**ART. 3º:** Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 4º:** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07, será integrada por:

**a).- Miembros Titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **José Celestino AYALA**.  
Rector del Instituto Superior Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.  
Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-I, Comisario Inspector **Claudio CANO**.



Abogada, Comisario **Silvina Verónica SUAREZ**.

**b).-Miembros Suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDÍA**.-

Vicerrector del Instituto Superior Policial, Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRÍGUEZ**.-

Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-I, Comisario **Alejandra SCHNEIDER**.

Abogado, Comisario **Marcelo Oscar DÍAZ CIUFETTI**.

**ART. 5º:** La inscripción para los profesionales se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días hábiles del veintitrés (23) al veintisiete (27) de septiembre de 2019 de horas 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1 y Fotocopia Autenticada de Documento Nacional de Identidad; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día dieciocho de octubre de 2019, a horas 08:30.

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

<b>A.- ANTECEDENTES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
2.- Antecedentes académicos y de especialización.	0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso c)	0 a 4
<b>B.- Entrevista Personal</b>	<b>0 a 10</b>
<b>C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>	<b>0 a 10</b>

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

1.-Conocimientos Generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064/81 y 1034/80.

2.-Conocimientos generales de Derecho Administrativo (función administrativa; acto administrativo; procedimiento administrativo)

3.-Conocimientos específicos de Norma Jurídica de Facto N° 951/79, Decreto Reglamentario N° 1684/79; Decreto N° 978/81 reglamentando Régimen Disciplinario Policial y Faltas Disciplinarias.-

4.-Conocimientos específicos: Ley 1.270, Decreto Reglamentario 370/95 de la Policía Tutelar del Menor. Convención de los Derechos del niño (Ley 23.849). Ley de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes (Ley 26.061). Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (Ley 2703). Ley 24.270 (Código Penal) Configúrese delito al padre o tercero que impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes. Ley 13.944 (Código Penal) Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar.

5.-Protocolo para la intervención en situaciones de Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes. Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia (Abril 2017).

6.-Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica, Estructura, Violencia Familiar. Maltrato Infantil. Abuso sexual infantil. Revictimización.

7.-Conocimientos específicos de Violencia de Género, Ley Provincial N° 1.918, Ley 2.277. Ley Nacional N° 26.485. Ley 24.632 "Convención de Belém do Pará".

8.-Conocimiento de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

**Res. N° 371 -4-IX-19- Art. 1º.-** Declárase desierto el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes convocado mediante Resolución N° 141/19 "J" DP, de acuerdo a lo descripto en los considerandos precedentes.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 908 -2-IX-19- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "10 - Subsecretaría de Educación".

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 3389/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES:**

- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
- CASTRO, Fernando Adrián (Categoría 1)

**B) SUPLENTES:**

- OSTERTAG, Griselda (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 5 de noviembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 10 hasta el 11 de octubre de 2019, inclusive, en el Despacho de la Subsecretaría de Educación.

### ANEXO

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN:** "F - Ministerio de Educación"

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "10 – Subsecretaría de Educación"

#### 1.- CARGO A CONCURSAR:

- Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1)
- Requisito: Poseer Título de Abogado.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

#### 2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas y asesoramiento jurídico en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Subsecretaría de Educación.

#### 3.-LUGAR DE TRABAJO:

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Subsecretaría de Educación.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa  | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios  | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

**Ley N° 643 (artículo 212):** "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Acuerdos Paritarios Docentes vigentes.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento

Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.

- Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 888 -Orgánica de Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas- y sus modificatorias.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 - Orgánico del Tribunal de Cuentas-
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios. Reglamento de Contrataciones.
- Decreto N° 1714/19 y sus modificatorios.
- Leyes N° 2271 y N.º 3105 -Redeterminación de Precios- y sus modificatorias. Decreto Reglamentario N° 91/07.
- Decreto Acuerdo N° 1374 y sus modificatorios. Reglamento de Bienes Patrimoniales.

#### TEMAS GENERALES

- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1714/19).
- Dictaminación ante casos prácticos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 10 hasta el 11 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 5 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 909 -2-IX-19- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 3422/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos,

habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES:**

- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)
- PEDRETTI, Lidia Edelma (Categoría 1)
- CORNIGLIONE, Elisabet Noemí (Categoría 1)

**B) SUPLENTE:**

- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- CASTRO, Fernando Adrián (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 6 de noviembre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 10 hasta el 11 de octubre de 2019, inclusive, en la Dirección General de Administración Escolar.

**ANEXO**

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"**

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03 – Dirección General de Administración Escolar"**

**1.- CARGOS A CONCURSAR:**

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

**2.-TAREAS A CUMPLIR:**

Administrativas en la Dirección General de Administración Escolar.

**3.-LUGAR DE TRABAJO:**

Dirección General de Administración Escolar. Ministerio de Educación

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1

- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, 0 a 2 por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses

**Ley N° 643 (artículo 212):** "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorias.
- Decreto N° 1714/19 y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 - Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

**TEMAS GENERALES**

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Compras Directas Web. SICoDI- Resolución N° 219/18 de la Contaduría General.
- Sistema de Vales de Combustible.
- Redacción de actos y documentos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Fecha y lugar de inscripción:** Desde el 10 hasta el 11 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive en la Dirección General de Administración Escolar, de 7:00 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 6 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Sala "Raúl Lamberto" de la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. Pres. N° 172 -28-VIII-19- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Administrativo – Oficinista Principal – Almacén Central, perteneciente a la Dirección Principal de Contaduría del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I: CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargo a concursar:**

Un (1) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal – Almacén Central

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones. -

**3.- Lugar de trabajo:** Almacén Central. -

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

El agente permanente, el agente no permanente que registre por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agente comprendido en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y el agente que se desempeñen en calidad de adscripto proveniente de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontrara prestando servicios en la D. P. V.-

a) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

a.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

a.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudio secundario Completo.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**

**PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3  
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de Según avance de la carrera. 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.-

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2018 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**PUNTAJE**

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.- 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos Inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

ABBONA, Jorge Alberto

ADORNO Miram

ALCALDE Luciana

**Suplentes:**

TORRES María Soledad

ROMERO Marcelo

PACHECO, Guillermo Daniel

**D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad

Spinetto 1.221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 12 de Noviembre de 2019 a las 08:00 horas.-

**F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 01 al 03 de Octubre de 2019.-

**Res. Pres. N° 174 -28-VIII-19- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase IX de la Carrera Personal Administrativo – Secretario "A" – Inspector Patrimonial, pertenecientes a la Dirección Principal de Contaduría del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I:**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargos a concursar:** Un (1) Clase IX (Nueve) - Carrera Personal Administrativo Secretario "A" - Inspector Patrimonial

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones. -

**3.- Lugar de trabajo:** Sección Bienes Patrimoniales. -

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

El agente permanente, el agente no permanente que registre por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agente

comprendido en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y el agente que se desempeñe en calidad de adscripto proveniente de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

a) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- a.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-
- a.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudio secundario Completo.-

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de Según avance de la carrera.	0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo:	0 a 1
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2018	0 a 3
(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

<b>B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.-	0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos Inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-  
No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Titulares:

TOBARES BECERRA Anahí  
ALCALDE Luciana  
MARTÍNEZ BLAN Daniela

#### Suplentes:

AGUILAR Benjamín  
FERRANTE Luciana  
KAMBICH Blanca

### D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 12 de Noviembre de 2019 a las 08:00 horas.-

### F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 01 al 03 de Octubre de 2019.-

## RESULTADOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 679 -3-IX-19- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 502/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 502/19, para cubrir un cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Documento N°</b>	<b>Puntaje</b>
Laura Mariela GARCÍA CORNAGLIA	28.405.803	17.38
Lorena Elizabet TUÑÓN	26.598.992	14,52
Marcos MONAHISER	27.353.750	13.33
Cecilia CAPPELLO	25.300.646	12.64
José Ignacio DE LA IGLESIA	31.942.079	11.94
María L FUERTES (*)	26.372.648	4.69
Carlos SARDI (*)	17.517.966	2.62

Los agentes que se indica con (\*), no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

#### ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 502/19 – Ministerio de Desarrollo Social.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Categoría</b>	
	<b>Anterior</b>	<b>Promoción</b>
Laura Mariela GARCÍA CORNAGLIA	7	3

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 874 -27-VIII-19- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la

Resolución N° 410/19 de este Ministerio, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

### ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 410/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación" - Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico.

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
ROSSI FERRARI, GERARDO	23.123.121	4,71	(*)	4,71
SPADINI, CARLOS GERMÁN	30.456.791	4,01	(*)	4,01
ZEBALLOS, VERÓNICA LAURA	27.697.680	3,96	(*)	3,96
VELENZUELA, CLAUDIA DEL CARMEN	22.906.519	3,92	(*)	3,92
PEREYRA, ALBINA ELISABET	27.597.122	3,66	(*)	3,66
CABRERA, MARÍA DEL LUJÁN	21.702.225	3,50	(*)	3,50
UVILLA, JIMENA SOLEDAD	28.004.148	2,48	(*)	2,48
CABRERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	20.240.738	2,42	(*)	2,42
ROLDÁN, OLGA LIDIA	18.535.262	1,54	(*)	1,54

(\*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

**Res. N° 875 -27-VIII-19- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 368/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 368/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "03 - Dirección General de Administración Escolar".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
CORCUERA, MARÍA CRISTINA	16.709.630	7,39	3,70	11,09
AIME, MÓNICA GRISELDA	17.197.221	4,49	(*)	4,49
VALOR, MARÍA ESTER PATRICIA	20.107.602	4,25	(*)	4,25

MARTÍNEZ, MARIELA ALEJANDRA	24.052.180	3,27	(*)	3,27
ORTIZ, YANINA DANIELA	28.660.445	2,22	(*)	2,22
ROSASCHI, JOSÉ MARÍA	26.648.736	1,81	(*)	1,81
SUAREZ, MATÍAS ARIEL	32.614.834	0,97	(*)	0,97
HADAD, ALICIA GRACIELA	16.147.641	0,97	(*)	0,97

(\*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

### ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 368/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "03 - Dirección General de Administración Escolar".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
CORCUERA, MARÍA CRISTINA	16.709.630	11	2

**Res. N° 876 -27-VIII-19- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 361/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 361/19 del Ministerio de Educación, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
KONRAT, MARÍA NIEVES	31.755.384	8,28	2,80	11,08
ETCHEZAR CORNEJO, FEDERICO ALBERTO	36.329.075	8,51	1,50	10,01
CORIA, HUGO DANIEL	30.727.487	6,60	0,82	7,42
HADAD, ALICIA GRACIELA	16.147.641	2,92	(*)	2,92
MOYA, ROCÍO	37.826.871	(**)	(**)	(**)

(\*) La agente que se indica con asterisco, no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura del sobre

que contiene los antecedentes.

(\*\*) La agente que se indica con doble asterisco, entregó el examen sin realizar, motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura del sobre que contiene sus antecedentes.

#### ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 361/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
KONRAT, MARÍA NIEVES	31.755.384	7	3
ETCHEZAR CORNEJO, FEDERICO ALBERTO	36.329.075	14	3

**Res. N° 907 -2-IX-19- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 372/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 372/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "30 – Subsecretaría de Coordinación".

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
KONRAT, MARÍA NIEVES	31.755.384	6,44	2,85	9,29
URQUIZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	28.194.145	5,42	3,00	8,42
OSÉS, ANAHÍ MIRIAM	14.341.814	3,58	(*)	3,58
SAN JOSÉ, ANA ELISA	21.428.611	2,90	(*)	2,90
SAAVEDRA, NATALIA LORENA	24.794.213	2,68	(*)	2,68
KUHN,	24.517.94	1,94	(*)	1,94

SORAYA ELISABET	4			
GONZÁLEZ, ANDREA MARÍA	18.452.158	1,90	(*)	1,90

(\*) Las agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

#### ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 372/19, en la Jurisdicción "F – Ministerio de Educación", Unidad de Organización "30 – Subsecretaría de Coordinación"

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
KONRAT, MARÍA NIEVES	31.755.384	7	1

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 175 -28-VIII-19- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 116/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO – OFICIAL DE 2ª – TORNERÍA – CLASE XIII, PARA DIVISIÓN MANTENIMIENTO.-**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Lana Gallego, José Javier	3,20/10	9,20/10	12,40/20

**Res. Pres. N° 176 -28-VIII-19- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y puntaje obtenido, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 105/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII – PERSONAL ADMINISTRATIVO -OFICINISTA "A" – ZONA SUR DE CONSERVACIÓN - DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
CORCHETE, Carla Anahí	2,70/10	9,45/10	12,15/20